



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • MIÉRCOLES 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 • AÑO 3 • Nº 914 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 40 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

LA POSICIÓN SE FUNDAMENTA EN LA CARTA DE NACIONES UNIDAS

# Bolivia rompe relaciones diplomáticas con Israel por amenazar la paz mundial

• El Gobierno nacional exige el cese al fuego que hasta ahora causó más de 8.500 muertes en la Franja de Gaza.

P.8







Hoy se lanza la nueva cédula de identidad después de más de 40 años de vigencia del actual carnet

Planta piloto de EDL de YLB comienza operaciones de prueba con salmueras

SUPLEMENTO ECONÓMICO

TSE rechaza determinaciones del congreso del MAS en Lauca Ñ por observaciones al cumplimiento de procedimientos internos

P.10



## **Seguridad**

#### Paulo Cuiza

La Procuraduría y el fiscal departamental de La Paz, William Alave, censuraron ayer la decisión de un tribunal en El Alto de declararse incompetente para tratar el caso Senkata, cuya principal acusada es Jeanine Añez.

Mediante un comunicado, la Procuraduría General del Estado (PGE) calificó como "nefasta y vulneratoria de la lógica jurídica" la determinación del Tribunal de Sentencia Cuarto de El Alto.

"Se harán las acciones necesarias para restablecer el principio de legalidad, el debido proceso y el postulado de juez natural en la tramitación de esta causa, que fue afectada por una decisión judicial nefasta y vulneratoria de la lógica jurídica, cuando en el mismo proceso ya el Juzgado Cautelar, Sala Penal Jerárquica y la justicia constitucional definieron la vía ordinaria de juzgamiento", señala parte del comunicado.

Por su lado, Alave tildó de "aberrante" la determinación y consideró que los jueces no leyeron la acusación contra Añez por el caso Senkata porque en cuestión de 48 horas fijaron una resolución.

"Es una sentencia totalmente aberrante. Una sentencia totalmente carente de un análisis jurídico y valorativo, primero de la norma procesal

#### SOBRE INCOMPETENCIA PARA ABORDAR EL CASO SENKATA

## Procuraduría y Fiscalía censuran la decisión judicial que favorece a Añez

"Nefasta y vulneratoria de la lógica jurídica", dijo la PGE. Mientras que el fiscal departamental Alave calificó de "aberrante" la determinación.

y segundo de los antecedentes", afirmó la autoridad.

La Fiscalía General del Estado imputó el 23 de octubre a Añez y a otras 17 personas por la masacre de Senkata, ocurrida el 19 de noviembre de 2019, y pidió la pena máxima de 30 años de cárcel. Similar determinación asumió en el caso de la masacre de Sacaba, también ocurrida en noviembre de 2019.

Añez ya cumple condena de 10 años por incurrir en delitos de resoluciones contrarias a la CPE y a las leyes al autoproclamarse como presidenta del Senado y del país el 12 de noviembre de 2019.

AÑOS DE PRISIÓN PIDIÓ la Fiscalía General del Estado

contra Añez y otras 17 personas por la masacre de Senkata.

Añez durante su permanencia en celdas de la FELCN de La



Sustancias químicas halladas en el emplazamiento del laboratorio.

#### **EN EL MUNICIPIO DE IVIRGARZAMA**

## La FELCN descubre y destruye un laboratorio de cocaína en el trópico

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) descubrió la madrugada del martes un laboratorio de producción de cocaína en la provincia Carrasco del departamento de Cochabamba. El lugar fue destruido posteriormente.

"Hoy (ayer) durante la madrugada en inmediaciones de la provincia Carrasco, en el municipio de Ivirgarzama, se logró encontrar un laboratorio drico; 30 kilos de soda caústide producción de cocaína con ca; 50 kilos de cloruro de callas siguientes características", cio; 25 kilos de bicarbonato de escribió en redes sociales el sodio; y 50 kilos de carbón acministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

Detalló que en el laboratorio se halló un área de prensado, otra de pesaje, otra de embalaje, de destilado, de descanso, de depósito de sustancias, de secado y una cocina.

En el laboratorio se encontraron 300 litros de acetato de etilo; 30 litros de ácido clorhítivado, apuntó el ministro.

En otro operativo organizado por la Policía Boliviana, en el municipio de Cobija, en el departamento de Pando, cinco personas fueron aprehendidas por transportar, en tres motocicletas, en la carretera Cobija-San Antonio, 30 paquetes tipo ladrillo que contenían cocaína, informó Del Castillo.

## Seguridad

#### • Paulo Cuiza

El presidente Luis Arce presentará hoy, oficialmente, la nueva cédula de identidad del Estado Plurinacional de Bolivia, en acto especial en la Casa Grande del Pueblo. El nuevo documento reemplazará al antiguo luego de 48 años.

La invitación al acto especial fue cursada por el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, y la directora nacional del Servicio General de Identificación Personal (Segip), Patricia Hermosa.

#### **UN NUEVO DOCUMENTO**

"El primero de noviembre nuestro presidente Luis Arce va a hacer la presentación oficial de la cédula de identidad, la cual va a ser emitida a nivel nacional, la vamos a emitir en todas nuestras oficinas", dijo en conferencia de prensa Hermosa, el 10 de octubre.

"En la de 1975 y en la actual, de 2022, no hay ningún cambio significativo. Es decir que en 48 años de historia nunca se ha modificado la cédula de identidad, nunca hemos estado acorde a las medidas y estándares de seguridad internacionales. Si hubiera sufrido algunas variaciones, no son relevantes", indicó la directora del Segip.

La nueva cédula de identidad de los bolivianos, en el anverso y reverso, tendrá elementos importantes y significativos de la cultura, historia, geografía, fauna, flora y folklore de Bolivia. Entre ellos la kantuta, el patujú, el cóndor de los Andes, el Cerro Rico de Potosí, además de las vestimentas de las danzas de los macheteros, suri sikuri e iconografía textil, como tejidos aymaras quechuas, guaraníes y jalq'as.

Como una de las medidas de seguridad, la cédula contendrá un microtexto con la frase "recuperemos nuestro mar", enlazada a la única medida de seguridad de la anterior cédula, que es el troquelado del mapa de Bolivia, el cual se mantendrá en el nuevo documento.

En el nuevo documento se tendrá la huella digital y la firma digitalizada, se descartará el uso de tampo.

La nueva cédula contará con papel sintético microporoso polímero preimpreso, con



Un funcionario del Segip en pleno proceso de toma de datos para la emisión de una cédula de identidad.

EN UN ACTO ESPECIAL EN LA CASA GRANDE DEL PUEBLO

## Arce presenta hoy la nueva cédula de identidad del Estado Plurinacional

El nuevo documento tendrá elementos importantes y significativos de la cultura, historia, geografía, fauna, flora y folklore de Bolivia.

una dimensión de 5,5 centímetros de alto por 8,5 centímetros de ancho. Estará recubierta con una lámina plástica con las mismas dimensiones.

En el anverso, la nueva cédula tendrá como diseño un fondo guilloché con efecto degradado tricolor rojo, amarillo y verde; nueve microtextos impresos, con extractos de himnos de los nueve departamentos de Bolivia; un microtexto preimpreso con relación a la reivindicación marítima y una iconografía textil.

Se incluirán las leyendas "Estado Plurinacional de Bolivia" y "Servicio General de Identificación Personal" en la parte superior izquierda. La imagen cultural territorial impresa en la parte superior central. La fotografía del titular irá a la izquierda con datos sobre "Serie", "Sección", "Nombres", "Apellidos", "Fecha de nacimiento", "Fecha de emisión" y "Fecha de expiración" en la parte central. La firma irá en la parte inferior central.

Una funcionaria toma la huella plantar de un niño para la primera cédula de identidad del menor.

Como una medida de seguridad, el nuevo documento contendrá un microtexto con la frase "recuperemos nuestro mar"

......



OTO: CECI



## **Sociedad**

#### • Naira C. De la Zerda

Después de un mes de cuidados veterinarios, un cóndor herido que fue encontrado en Cochabamba fue liberado exitosamente. Pocos segundos después de volver a su hábitat, el ave tomó vuelo sin problemas gracias al trabajo coordinado de instancias de Gobierno.

La liberación se hizo con la presencia del ministro de Medio Ambiente y Agua, Rubén Méndez, el viceministro de Medio Ambiente y Biodiversidad, Franz Álvaro Quispe, y autoridades locales.

"El cóndor ha sido salvado y hoy está apto para volar. Para la liberación del cóndor los técnicos midieron la calidad del aire, temperatura y velocidad del viento para que pueda despegar e insertarse en su hábitat natural", afirmó la autoridad.

Según el ministro, el ave, que fue nombrada como Laraty, es un macho de entre 13 y 14 años aproximadamente. Pesa 13 kilos y se encuentra completamente recuperado y en muy buenas condiciones.

Fue encontrado el 3 de octubre en el techo de un domicilio, en el municipio de Sacaba, herido presuntamente por un choque contra un cable de alta tensión. Su cuidado tardó cuatro semanas y estuvo a cargo del Centro de Custodia de Fauna Silvestre (CCFS).

Méndez afirmó que este lo-

#### **OBTUVO ATENCIÓN VETERINARIA DURANTE UN MES**

## Rehabilitación exitosa permite que un cóndor vuelva a volar

Recientemente, la Cámara de Senadores sancionó la ley que declara como Patrimonio Natural y Cultural y Símbolo Nacional del Estado a esta especie.

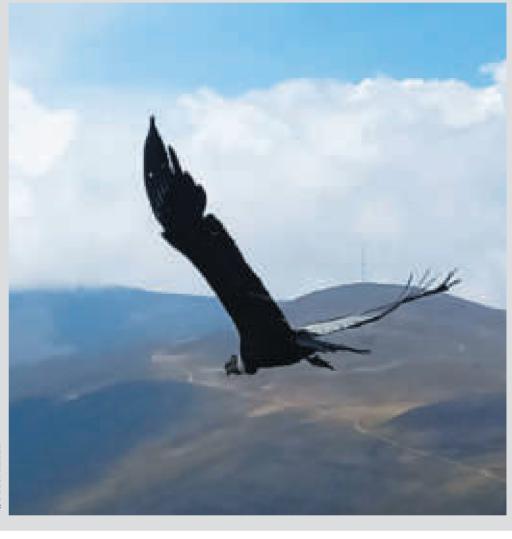
jo de varias instancias, además de esta cartera de Estado, entre ellas la Policía Forestal y de Preservación del Medio Ambiente (Pofoma), el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap) y la Gobernación de Cochabamba, entre otras.

"Este también es un acto simbólico de concientización, ya que el cóndor fue declarado recientemente como patrimonio nacional. Cualquier persona que dañe o intente cazar un ejemplar será penalizada con hasta ocho años de cárcel. Además, cada 4 de febrero se conmemorará a esta especie en todo el país", aseveró Méndez.

El 25 de octubre, la Cámara de Senadores sancionó la ley que declara Patrimonio Natural y Cultural y Símbolo Nacional del Estado al Cóndor Andino (Vultur gryphus), especie en peligro de extinción.

Según datos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, la norma establece la prohibición de la caza del cóndor, su captura, comercialización de material genético o reproducción.

El cóndor Laraty en su primer vuelo después de su liberación.



# gro fue posible gracias al traba-

#### Una mesa tradicional del Día de Todos los Difuntos.

#### **HOY HABRÁ TOLERANCIA LABORAL**

### Ministerio de Trabajo ratifica el feriado del Día de Todos Santos

**Ahora El Pueblo** 

El Ministerio de Trabajo recuerda que el jueves 2 de noviembre es feriado nacional por el Día de Todos los Difuntos. Dispuso para hoy tolerancia laboral desde mediodía con el fin de revalorizar las tradiciones culturales del país.

Esta disposición se halla contenida en el comunicado DGTH- SO-034/2023, emitido ayer por pacional, basado en el Decreto Supremo No 519.

"En cumplimiento a la normativa señalada se comunica a la población en general que el día jueves 2 de noviembre de la presente gestión se constituye en feriado nacional con suspensión de actividades públicas y privadas en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia", sostiene el documento.

En cuanto a la tolerancia esta cartera de Estado a través laboral desde mediodía de de la Dirección General de Tra- hoy, esta disposición es oblibajo, Higiene y Seguridad Ocu- gatoria para el sector público, mientras que en el privado deberá ser definida por acuerdo entre partes, es decir entre empleador y trabajador, considerando sus modalidades y horarios de trabajo.

En el país, la tradición y costumbres andinas sostienen que las almas de los difuntos vuelven al plano de los vivos cada 1 de noviembre y se van cada 2 del mismo mes.



## **Sociedad**

#### Ahora El Pueblo

La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, urgió a los padres de familia de todo el país a acudir a los centros de salud más cercanos para que los niños puedan recibir la vacuna antineumocócica, inoculación diseñada para proteger a las personas contra la meningitis.

Esta recomendación se hace pública luego de que se confirmara que dos niños dieron positivo a esta infección en la unidad educativa Instituto Americano. El colegio suspendió clases y el Servicio Departamental de Salud (Sedes) hizo una desinfección de las instalaciones.

"Tenemos niños que deben ser inmunizados de aquí en adelante protegiendolos contra el Neumococo. Por eso es que nosotros exhortamos a que todas las familias acudan a completar todo el esquema de vacunación en Neumococo, influenza, Covid-19, la ECR, la FDP la pentavalente; absolutamente todas las vacunas", aseguró la autoridad en entrevista con un medio televisivo local.

Castro explicó que la vacuna antineumocócica se aplica a corta edad. Para ello, el Gobierno garantiza LA DOSIS SE DENOMINA ANTINEUMOCÓCICA

## Salud exhorta a la población a vacunar a los niños del país contra la meningitis

La ministra de Salud, María Renée Castro, instó a los padres a cerciorarse de que sus hijos tengan el esquema de inoculaciones completo.

sis. La autoridad insistió en do algunos de los sentidos. que son inmunizantes segude Inmunización (PAI), y la niñez del país.

los dos contagios son aislados y que se trata de casos generados por Estreptococo neumoni, una "bacteria que es altamente conocida en el medio, que causa generalmente neumonía y que hoy además se puede prevenir a través de la vacuna".

En el caso de la meningitis, generalmente se presentan síntomas como fiebre elevada, dolor en la nuca, una serie de síntomas como frío en las manos y pies, los afectados pueden presentar vómito con bastante frecuencia, algunas dificultades neurológicas, visión

la disponibilidad de las do- borrosa o pueden ir perdien-

"Por lo tanto, los papás tieros, que se distribuyen a tra- nen que estar muy pendienvés del Programa Ampliado tes de sus hijos, tienen que poner atención en los síntoque buscan proteger a toda mas que vayan presentando en caso de que haya habido La ministra explicó que fiebre o un resfrío bastante fuerte", añadió Castro.

**CASOS DE MENINGITIS** en menores de edad se registraron en <u>La</u> Paz recientemente.



La ministra de Salud, María Renée Castro, durante la conferencia de prensa.

Especialistas manipulan los equipos que son parte del sistema.

#### EN LA COMUNIDAD DE CONDORIRI, EN LA PAZ

## Gobierno inaugura primera fase del Sistema de Monitoreo de Glaciares

#### Naira C. De la Zerda

El Gobierno inauguró la primera fase del sistema que va a monitorear los glaciares en La Paz. Estuvo presente el viceministro de Relaciones Exteriores, Freddy Mamani, quien afirmó que esta acción también debe llevar a la población a reflexionar sobre la crisis climática.

El sistema está emplazado en la comunidad de Condoriri, en el departamento de La Paz,

desde donde brindará información muy importante para la administración sostenible de los glaciares, una de las principales fuentes de agua.

"Nuestros nevados están perdiendo su poncho blanco, sin embargo su importancia no solo tiene que ver con agua, sino con lo que significan para nuestras culturas. Nuestros apus, nuestras cordilleras también son parte de nuestra identidad, y ahora debemos reflexionar sobre todo lo que estamos perdiendo por efecto de esta crisis climática", afirmó la autoridad ministerial.

Mamani recalcó que las

montañas son "centinelas" que hacen explícita la relación entre la amazonia y el altiplano, como una "representación viva de la interdependencia que hay entre ambas regiones".

Según la Organización del Fratado de la Cooperación Amazónica, la implementación del sistema de monitoreo beneficiará directamente a 1,8 millones de personas.

Además permitirá al Instituto de Hidráulica e Hidrología (IHH) de la Universidad Mayor de San Andrés, que ejecuta el proyecto junto al Gobierno, elaborar un modelo de gestión para el uso eficiente del agua.

Aduana 🕰 Nacional

#### RESOLUCIÓN Nº RD-01-057-23 La Paz, 31 OCT 2023

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4) y 5) de la Constitución Política del el Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional. Estado, determina que son competencias privativas del nivel central del Estado el Que en tal sentido, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización y la

aduaneros v tributarios (...)"

prevé que la Administración Tributaria cuenta con amplias facultades de control, comprobación, verificación, fiscalización, investigación y sanción de contravenciones, que no constituyan delitos.

aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el parte del Directorio de la Aduana Nacional"

Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, establece que en la zona secundaria, no se realizarán operaciones aduaneras, sin embargo, la Aduana Nacional, realizará cuando corresponda las funciones de vigilancia y control aduanero, a las personas, como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

mercancías, establecimientos comerciales y depósitos de mercancías extranjeras de distribución mayorista en esta zona.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, señala que

previsiones correspondientes para que las grabaciones de los sistemas de video
POR TANTO:
vigilancia que estén en sus dependencias sean almacenadas por un tiempo mínimo
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribucione

#### CONSIDERANDO:

ancia que estén en sus dependencias sean annecembra (sis (6) meses.

VSIDERANDO:
a través del Informe Conjunto AN/GNRF/DFV/I/716/2023, AN/
PRIMERO. APROBAR el Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la
T/I/65/2023 de 26/10/2023, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización y
Aduana Nacional, con Código GNRF-REG-05, Versión 1, que en Anexo forma
parte indivisible de la presente Resolución. GNTU/65/2023 de 26/10/2023, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización y la Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información, justificaron la elaboración vigilancia, control y administración a través de los Sistemas de Video Vigilancia (des publicación). TERCERO.- Dejar sin efecto la Minuta de Instrucción AN/PE/MIN/2023/0193 en zona primaria y secundaria en las Administraciones de Aduana, definiendo las de 07/06/2023, Tiempo de Almacenamiento de Grabaciones de Siste en zona primaria y secundaria en las Administraciones de Aduana, definiendo las de 07/06/2023, Tiempo de Almacenamiento de Grabaciones de Sistemas de Video competencias para el aforo monitoreado, para el aforo remoto y para la solicitud y lentrega de imágenes y/o grabaciones de video de la Aduana Nacional, conteniendo los lineamientos para el control de tránsito de mercancias de vehículos públicos y privados que pasan por los Puntos de Inspección Aduanera, estableciendo el tiempo de almacenamiento de grabaciones en la Aduana Nacional, así como las Registrese, comuníquese y cúmplase.

tiempo de almacenamiento de grabaciones en la Aduana Nacional, así como las competencias de instalación, funcionamiento, manejo, administración y control de equipos de los sistemas de video vigilancia en la entidad. Que el citado Informe Conjunto AN/GNRF/DFV/I/71/6/2023, AN/GNTI/I/65/2023 de 26/10/2023, con relación a la Minuta de Instrucción AN/PE/MIN/2023/0193 de 07/06/2023, relativa al Tiempo de Almacenamiento de Grabaciones de Sistemas de Video Vigilancia, la cual establece el tiempo mínimo de almacenamiento de seis (6) meses para las grabaciones de los sistemas de video vigilancia, ve por conveniente

establecer nuevos parámetros para el almacenamiento conforme lo establecido er

Régimen aduanero y el Comercio Exterior.

Gerencia Nacional de Tecnologías de la Información, mediante el citado Informe
Que el Artículo 1 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas,
concluyeron que: "I. Es necesario contar con el "Reglamento para el Monitorec establece que: "La presente Ley regula el ejercicio de la potestad aduanera y las y Vigilancia en la Aduana Nacional", con el objeto de lograr mayor control en relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas las zonas primarias y secundarias de la Aduana Nacional. 2. Con base a los naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancias del fundamentos expuestos en el presente Informe, existe la necesidad, conveniencia, territorio aduanero nacional. Asimismo, norma los regímenes aduaneros aplicables viabilidad técnica y procedencia para la aprobación del Reglamento para el a las mercancías, las operaciones aduaneras, los delitos y contravenciones Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional - Versión 1, toda vez que el mismo, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, y se encuentra aduareros y tributarios (...) que el Artículo 3 del mismo cuerpo normativo, determina que la Aduana Nacional o contraviene el ordenamiento jurídico vigente, y se encuentra elaborado o Confraviene el ordenamiento jurídico vigente, y se encuentra elaborado no contraviene an enverso politicas y objetivos implantados en la Aduana Nacional "conforme a las neverso politicas y objetivos implantados en la Aduana Nacional" recomendando "La elaboración del Informe Legal que determine que la propuesta no contraviene normativa legal vigente y proyecte la Resolución correspondiente, para la aprobación por para la adprobación por para la defectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas. Para la aprobación por para la defectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas. Que el Artículo 66 del Código Tributario Boliviano, Ley Nº 2492 de 02/08/2003, efecto la Minuta de Instrucción AN/PE/MIN/2023/0193 de fecha 07/06/2023, con referencia "Tiempo de Almacenamiento de Grabaciones de Sistemas de Video Vigilancia".

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/1270/2023 contravenciones, que no constituyan delitos.

Que la Ley Nº 164 de 08/08/2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, en su Artículo 71 declara de prioridad nacional la argumentos y las consideraciones legales expuestas, en base al Informe Conjunto promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GN/J/DAL//1270/2023 de 26/10/2023, enlitido por el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

Gue el Africulo 7 y las consideraciones legales expuestas, en base al Informe Conjunto AN/GNRF/DFVI//716/2023 AN/GNTI/165/2023 de 26/10/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización y la Gerencia Nacional de Cercologías de la Información, se concluye que el Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional, con Código GNRF-REG-05, Versión 1, no públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación por aparte del Directorio de la Aduana Nacional.

Que el Artículo 4 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por el Que el Artículo 34 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, as

Que la Minuta de Instrucción AN/PE/MIN/2023/0193 de 07/06/2023, relativa al corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y Tiempo de Almacenamiento de Grabaciones de Sistemas de Video Vigilancia, adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las instruye a las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana tomar las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

del proyecto de Reglamento para el Monitoreo y Vigilancia en la Aduana Nacional, SEGUNDO.- La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia a partir



#### IMPUESTOS NACIONALES EDICTO R-0853 (Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **COMUNICA** a los Contribuyentes que se detallan a continuación con los **Auto** Iniciales de Sumario Contravencional (AISC), para que por sí o mediante su Apoderado y/o Representante Legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocación. de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder a la regularización y cancelación de la Multa por Incumplimiento a Deberes Formales contenida en el Auto Inicial de Sumario Contravencional consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que el Auto Inicial de Sumario Contravencional lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N°1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto.

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	N° DE AUTO INICIAL DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL	CONTRAVENCIÓN	PERIODO FISCAL	TOTAL MULTA POR INCUMPLIMIENTO A DEBERES FORMALES EN UFV
NOWMART S.R.L.	LANZA ZEBALLOS AMILCAR EDSON	394361028	23910502846	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)1.000
CAFUN S.R.L.	CARRASCO ALBORNOZ RUTH INES	407357026	23910500305	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)1.000
VERA CASTILLO IVAN WILFREDO	-	6083036015	23910502783	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)500
MONRROY RODRIGUEZ ELIAS HIPOLITO	-	2317276017	23910500673	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)500
RAMIREZ HURTADO JENNY JOVANA	-	2603785018	23910503179	INCUMPLIMIENTO DE ENVÍO DIGITAL DE ESTADOS FINANCIEROS (FORMULARIO ELECTRÓNICO 605)	GESTIÓN ANUAL 2021	(*)500

Conceder al contribuyente el plazo de veinte (20) días improrrogables, computables a partir de su legal notificación con el presente Auto Inicial de Sumario Contravencional, para presentar descargos por escrito u ofrecer pruebas que hagan a su derecho ante la Gerencia Distrital La Paz II, conforme establece el parágrafo I del Artículo 168° del Código Tributario o en su caso pagar la multa

(\*) Comunicar al contribuyente que de cumplir con el envío de "Estados Financieros (Formulario Electrónico 605)" a traves de los medios establecidos, dentro de los veinte (20) días siguientes de notificado el Auto Inicial de Sumario Contravencional, la sanción por incumplimiento a Deberes Formales se reducirá en el cincuenta por ciento (50%) conforme lo dispuesto en el Subnumeral 3.15 del Numeral 3 del Artículo 10° de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0031-16 de 25 de noviembre 2016.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Uno (01) días del mes de Noviembre (11) de Dos mil veintitrés años





■ IMPUESTOS



#### LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

## Sociedad



La ministra Verónica Navia con las ganadoras del concurso.

#### PREMIO ANUAL DE ENSAYO LITERARIO

## Bianca Arce gana concurso 'Domitila Barrios 2023'

#### Ahora El Pueblo

La ministra de Trabajo, Verónica Navia, entregó el premio anual de Ensayo Literario Domitila Barrios 2023 a Bianca Arce Pérez, autora de la obra Juana Machaca, mujer valiente y defensora de la patria - La pollera, su escudo.

La obra recoge la experiencia de Juana, mujer de pollera que simboliza la resistencia del pueblo contra el golpe de Estado de noviembre de 2019. Una fotografía de Machaca, con la tricolor en las manos resistiendo los gases y enfrentando a la Policía, fue la inspiración del ensayo ganador.

recordó Navia esta iniciativa fue impulsada por el presidente Luis Arce, quien encomendó recuperar la historia del país a partir de las luchas sociales de las mujeres.

"Estos ensayos literarios serán parte de la Biblioteca Laboral del Ministerio de Trabajo y de las Escuelas de Formación Sindical", afirmó Navia, y destacó el trabajo de las 113 mujeres que participaron en esta tercera versión.

El ensayo ganador introduce al lector en la vida de Juana, cuya trayectoria está

Estos ensayos literarios serán parte de la Biblioteca Laboral del Ministerio de Trabajo y de las Escuelas de Formación Sindical".

#### ......

**Verónica Navia** Ministra de Trabajo

marcada por las luchas populares. Es el caso de su participación en la Guerra del Gas en octubre de 2003 y, posteriormente, en los sucesos ocurridos en La Paz entre el 10 y el 13 de noviembre de 2019.

Arce agradeció el reconocimiento y llamó a las mujeres a escribir sobre la presencia femenina en la historia del país. El segundo y tercer lugar del premio anual fueron para Rosmery Vila con Heroínas en las sombras, y Ruth Villca con Las mujeres que deberíamos conocer.

## Sociedad



El acto de premiación tuvo lugar en el hall del Palacio Quemado.

## Premiación en concurso Trinchera de Octubre

#### • Ahora El Pueblo

En memoria de los 20 años de la masacre de octubre de 2003, anoche se llevó a cabo el acto de premiación del primer concurso de escritura literaria de la Editorial del Estado Plurinacional.

"Los que hemos vivido en octubre sabemos lo que es vivir en democracia, la lucha que tenemos que hacer para defender nuestro Estado Plurinacional", sostuvo la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, en el hall del Palacio Quemado, desde donde felicitó a los jóvenes que participaron en este primer concurso.

"En el Año de la Juventud es un gusto que tengamos este tipo de actividades, concursos que hemos vivido en tubre sabemos lo que es vien democracia, la lucha que "En el Año de la Juventud es un gusto que tengamos este tipo de actividades, concursos que permitan que nuestra juventud mantenga siempre nuestra memoria y gloria a quienes han luchado", añadió.

Más de 60 participantes tuvo el primer concurso de escritura literaria sobre octubre.

## Cierran primer curso de enseñanza musical

#### • Ahora El Pueblo

Con 2.000 participantes, el Ministerio de Educación cerró el primer Curso de Capacitación de Enseñanza Musical, dirigido a profesores de música de unidades educativas e instituciones de formación artística del Sistema Educativo Plurinacional (SEP).

"Este curso es muy impor-

tante porque marca el inicio del primer ciclo de cursos sobre educación artística y educación musical en nuestro país. Estamos seguros de que este espacio académico fortalecerá las capacidades artísticas de nuestros maestros y maestras del Sistema Educativo Plurinacional", expresó ayer la especialista en Formación Superior Artística, Verónica Armaza Núñez.



1.900 personas se inscribieron en la modalidad a distancia.

#### IMPUESTOS NACIONALES EDICTO R-0853

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, COMUNICA al (a los) Contribuyente(s) y dependientes(s) que se detallan a continuación con las Resoluciones Determinativas (RD), para que por sí o mediante Apoderado se apersone(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder a la cancelación de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (13 das de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N°1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto.

RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN	PERIODO(S) FISCAL(ES)	IMPUESTO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV (*)	DETERMINADO AL
HUMPHREY ARMANDO ROCA BECERRA (*)	1723029	20990303881	ENERO Y FEBRERO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001065 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/RD/847/ 2023	5.855	2.378	13/10/2023
GABRIEL ENRIQUE ORDOÑEZ HERNANDEZ (*)	14702727	22990306015	FEBRERO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	Nº 172325001072 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/RD/851/ 2023	9.589	3.892	16/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SR. JUAN CARLOS ZALLES VELEZ (**)	2327913	20990304885	ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, OCTUBRE, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001067 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/RD/848/ 2023	31.764	12.900	13/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE LA SEÑORA BLANCO REYES RUTH SHEILA (**)	393221011	22250300088	FEBRERO, MARZO Y MAYO DE 2016	IVA e IT	N° 172325001075 SIN/GDLPZ II/DF/UVI/ RD/852/ 2023	1.140	461	18/10/2023
MAGDALENA ZULEMA MAMANI BALDIVIEZO (*)	3650948	20990303869	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001054 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/RD/836/ 2023	16.467	6.690	11/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SEÑOR HUGO ARMANDO ALVAREZ LAURA (**)	2313695	20990301109	ABRIL Y JULIO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172325001044 SIN/GDLPZ II/DF/UVI/ RD/831/ 2023	3.662	1.488	09/10/2023
SOCIOS Y/O TERCEROS RESPONSABLES DEL CONTRIBUYENTE LASSER LIMITADA	1003727026	22250300176	ENERO, JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2015.	DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO EN EL IT.	N° 172325001134 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/RD/904/ 2023	8.521	3.460	25/10/2023
ROCABADO ZUBIETA ARJUNA FREDDY	6730673010	22250300074	NOVIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO DÉBITO IVA Y SU EFECTO EN EL IT	N° 172325001162 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/RD/928/ 2023	5.163	2.094	30/10/2023

(\*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N°812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(\*\*) Asimismo no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

Que, el numeral 2 del Artículo 156º de la Ley Nº 2492 Código Tributario Boliviano modificado por el numeral 2 del Parágrafo IV del Artículo 2º de la Ley Nº 812, establece: "El pago de la deuda tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del recurso de alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en sesenta por sente (6000)"

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Uno (01) días del mes de noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023)



IMPUESTOS NACIONALES



LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

#### DERECHO A PARTICIPAR

#### ARTÍCULO 122

I. Las niñas, niñas y adolescentes
tienen derecho a participar libre,
activa y plenamente en la vida familiar,
comunitaria, social, escolar, cultural,
deportiva y recreativa, así como a la
incorporación progresiva a la
ciudadania activa, en reuniones y
organizaciones licitas, según su edad e

intereses, sea en la vida familiar, escolar, comunitaria y conforme a disposición legal, en lo social y político.

II. El Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad garantizarán y fomentarán oportunidades de participación de las niñas, niños y adolescentes en condiciones dignas.



LEY DE 17 DE JULIO DE 2014

Ley Codigo Niño, Niño y Adalescente





## **Política**

#### LA POSICIÓN SE SOSTIENE EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

## Por crímenes, Bolivia rompe la relación diplomática con Israel

El Gobierno nacional exige el cese del fuego que hasta ahora causó más de 8.525 muertes en la Franja de Gaza, entre estos, 3.542 niños.



La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, junto al vicecanciller Freddy Mamani, en conferencia de prensa en la Casa Grande del Pueblo.

#### Ahora El Pueblo

El Gobierno de Bolivia determinó romper relaciones diplomáticas con Israel por los "crímenes de lesa humanidad" que comete la ofensiva militar de ese país en la Franja de Gaza, donde hasta ahora murieron más de 8.525 palestinos, entre ellos, 3.542 niños.

La posición del Estado Plurinacional se respalda en la Carta de las Naciones Unidas, que rechaza "todo tipo de tratos crueles, inhumanos y degradantes establecidos en la declaración universal de los derechos humanos", informó el vicecanciller Freddy Mamani, junto a la ministra de la Presidencia y canciller interina, María Nela

Prada, luego de comunicar la ruptura diplomática con Israel, en conferencia de prensa.

"Es en repudio y condena a la agresiva y desproporcionada ofensiva militar israelí que se realiza en la Franja de Gaza y la amenaza de la paz y la seguridad internacional", remarcó Mamani.

La decisión se hizo conocer de forma oficial al Estado de Israel, en el marco del principio y respeto a la vida que caracteriza a Bolivia, dijo Prada.

#### **AYUDA**

Ambas autoridades hicieron énfasis en que el Estado boliviano exige el cese al fuego y al bloqueo que impulsa Israel contra Palestina para impedir el ingreso de alimentos, medicamentos y otros recursos de ayuda humanitaria.

**2009** 

**BOLIVIA** rompe relaciones diplomáticas con Israel por el ataque militar contra la Franja de Gaza.

......

#### **EN EL GOLPE DE ESTADO** el

gobierno de facto de Jeanine Añez anunció que restablecería las relaciones con Israel y en 2020 oficializó la decisión.

......

En este sentido, se anunció que el Gobierno nacional enviará ayuda humanitaria a la Frania de Gaza.

Un día antes, el presidente Luis Arce se reunió con el embajador de Palestina, Mahmoud Elalwani, a quien le expresó el rechazo a los crímenes en la Franja de Gaza, en especial por la muerte de menores de edad.

#### **OFENSIVA MILITAR**

El 7 de octubre, Israel sufrió un ataque de Hamás con en referencia a Estados Unidos. cohetes desde la Franja de Gaza, que dejó un saldo de 1.400 israelíes muertos.

Ante la agresión, Israel declaró el estado de guerra, tomó el control de las zonas cercanas a la frontera con Gaza y llevó a cabo bombardeos contra objetivos del enclave, incluidos civiles. Según datos del Ministerio

#### "Que paren las armas, que paren las muertes"

El embajador de Bolivia ante la ONU, Diego Pary, exhortó ayer en la Asamblea General de las Naciones Unidas que "paren las armas, que paren las muertes porque la vida es el bien más preciado que tiene la humanidad", y abogó por la justicia y la paz mundial.

El embajador ratificó la posición del país de romper las relaciones diplomáticas con Israel porque Bolivia es un Estado que respeta la vida.

En ese sentido, manifestó que "Bolivia, respetuosa del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas, estará del lado correcto de la historia", en este caso, de los derechos del pueblo palestino, y pidió el reconocimiento pleno de este país porque es el "único camino correcto".



de Salud de Gaza, desde entonces hasta ahora fallecieron más de 8.525 palestinos en la Franja de Gaza, entre estos, 3.542 niños y niñas.

Por su parte, desde la Asamblea General de las Naciones Unidas, el embajador de Bolivia ante la ONU, Diego Pary, quien ratificó la posición de Bolivia, lamentó la "inacción" del Consejo de Seguridad de ese organismo multilateral "por el bloqueo de uno de sus miembros",

#### **RUPTURA**

No es la primera vez que Bolivia rompe relaciones diplomáticas con Israel. En 2009 se asumió similar decisión por el conflicto en Gaza; sin embargo, en 2019 el gobierno de facto de Jeanine Añez restableció la relación.







### Lista de postulantes habilitados y observados de la Segunda Convocatoria Pública del Proceso de Evaluación para Postulantes a Despachantes de Aduana 2023

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tribunal Examinador conformado para el efecto y de acuerdo al Cronograma establecido en la Segunda Convocatoria Pública al Examen de Suficiencia para Postulantes a Despachantes de Aduana 2023, tiene a bien publicar la lista de postulantes habilitados y observados para rendir el referido examen a fin de que estos últimos procedan a subsanar las observaciones mediante la pagina oficial sieda.economiayfinanzas.gob.bo conforme a los plazos establecidos en dicha Convocatoria.

Asimismo, se aclara que todas las observaciones han sido detalladas en los correos personales registrados para el efecto.

#### CÉDULA DE IDENTIDAD DE POSTULANTES HABILITADOS

10006855   1000685   100	-	10000007	14470014	2606241	1 2262212	1 2520426	4025017	1205057	1797006	14002691	F262000	E0644E0	6211720	6740540	7020201	7220561	7061975	0460225	0200210
		10000997	14479914	2696341	3263212	3530436	4025917	4305857	4787096	4992681	5362088	5964450	6211730	6749540	7020201	7328561	7961875	8460335	9208218
			1	1		1		1	1	1	1	1			1	1			
1,000,001   1,000				1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1		1
				1	1	1		1	1			1	1	1	1	1	1		1
100065431   1879.05   2709855   2227123   3500005   4551064   4319104   480421   5010565   4125105   5012505   4125105   5012505   4125105   412				1	1	1		1	1		1	1	1	1		1	1		1
10088271   1809076   7279076   3325000   4852004   485		1045197		1	1	1		1	1		1	1	1		1	1	1		1
10088271   188096   237705   335496   355280   405546   348906   408907   408907   408907		10468728	1872615	1	1	1		1	1	5014240	5412354	5977518	6242776	1		1	808682		1
10062275   188077   288078   3840876   357933   406680   4068384   402003   4001144   5040855   5051274   5052054   4068384   402003   4001144   5040855   5051274   5052054   4068384   402003   4001144   5040855   5051274   5052054   4068384   402003   4001144   5040855   5051274   4001145   5052054   4001145   4		10505433	1879385	2722793	3322712	3552000	4051694	4332004	4804321	5028556	5412510	5979001	6256483	6778670	7034209	7393208	8101982	8543707	9253479
1009255   188559   249705   3348956   357610   405385   435335   411524   5083851   5084851   5094855   5084851   5094856		10688271	1880366	2737705	3335486	3552380	4052546	4339406	4804413	5033626	5428910	5980553	6278493	6781653	7035374	7409443	8129564	8560103	9330375
100000696   398947   759071   353266   3576528   36008987   462506   420108   420108   6004652   531277   599446   6304881   6304891   672698   720508   7		10688271	1880767	2738003	3345116	3575933	4056840	4366396	4808975	5036524	5429933	5984276	6288926	6783105	7035541	7412356	8134865	8590141	9352083
10000024   1988ZT   1760017   3258368   3888702   000995   466559   4820168   0566489   0500488   056849   0560589   056849   0560589   056849   056959   0		1069275	1885559	2740765	3348956	3576210	4063854	4376335	4811524	5038351	5483907	5989772	6300242	6784520	7035786	7426355	8141061	8603099	9360157
10000024   1988ZT   1760017   3258368   3888702   000995   466559   4820168   0566489   0500488   056849   0560589   056849   0560589   056849   056959   0			1886314	2756725	3352666	3576508	4068318	1	4820164	5044085	1	5990448	6304881	6784778	7036960	7450509	8141453	8617501	9447362
10000274   1999949   774697   3354165   3383702   307339   4466395   446239   4462				1		1	1	1	1	1	1	1		1	1			1	
10093392   2039962   2241546   335802   3592413   4077406   44678781   4425979   5065005   5067277   6060078   6069277   6069278   6069278   6069278   6069278   6069278   6069278   6069278   6069278   6069278   6069278   6069278   6069278   6069278   606928   60				1		1	1		1	1	1	1		1	1			1	
10903390   2043132   2833333   335807   3952090   4079313   4478781   442				1		1	<b>I</b>		1	1	1			1	I .	1		1	
10922099   2104710   285916   358988   362418   4077948   447878   4487861   4487861   4487861   4487861   4487861   4487861   665746   656746				1		1	<b>I</b>		1	1	1			1	I .	1		1	
1092255   230955   287568   336860   348575   506288   348172				1		1	1		1	1	1			1	1	1		1	
10923555   2203855   2275168   336560   36.8350   0.689275   50.9368   83.9102   0.065948   73.9265   0.34594   0.065948   0.06594				1		1	1		1	1	1	1		1	1	1		1	
10931286   2890144   375923   3369458   49915   4891919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   4841919   509185   5331905   533				1		1		1	1	1	1	1			1	1			
1095703   239375   239574   3376523   369488   691956   454705   44471   50086   573868   4582678   575838   5826789   705278   575838   5826789   705278				1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1		
10969703   2339976   2939761   3976851   3771865   3771869   4995385   4593386   448271   5108098   7973894   604838   6380831   682845   7050613   705068   8291648   8291648   888973   797295   11070606   2249029   2945166   38181610   3718356   4115983   474266   484746   5113095   5741766   6049967   604485   6405636   683839   705256   6393897   7717578   8295729   3773758   3932979   3728490   4125956   4580900   4869323   5126525   5755340   6057418   6415868   668425   7070992   7718128   3008909   3949327   7978622   11272701   2287422   2382570   3393454   4156716   4156714   458643   4872419   5158176   5765654   487249   487240				1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1			1
1107096   228098   942375   337770   371415   411309   437166   4486781   5108483   577868   606363   6833839   7069313   706808   829648   898973   9739705   1107060   2280029   2961843   381861   3720951   4121890   4578033   4854057   5125692   575263   575273   606052   64815872   6844733   7079982   7718128   8308308   8943583   7781513   8307161   41110938   2382473				1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1		1
11070666   2249029   2945166   381610   3718356   415903   4574266   4847649   5113095   7741766   6649087   6414655   6836593   705265   7713758   8295872   8935509   9779756   77151100000   779520				1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1		1
11107660				1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	1			1
1110988   2283748   2972973   3932799   3728490   4125956   589090   489922   5126525   575540   6050741   6415884   6884825   7082019   7719922   8306379   897415   796822   11327311   2287432   2982570   3420061   3743716   4154711   458648   458671		11070966	2249029	2945166	3381610	3718356	4115983	4574266	4847649	5113095	5741766	6049087	6414665	6836593	7062563	7713758	8295872	8933509	9779756
111327601   2286732   2297552   3939454   370339   4138706   5828157   4871050   5139228   5757629   6061140   6450550   6882833   789224   3050649   685053   11343873   2213456   2986655   3085651   3413716   415664   4591859   4873388   5176427   5766855   6064091   6450565   6882833   7088415   772308   8308830   8970184   843363   1144463   2280424   2425676   3753714   4155664   4591859   4873388   5176427   576532   6079043   6450650   6882833   7088415   772308   8308830   8970184   843363   1144463   2287373   2289151   2994811   342648   375689   416988   461703   4872373   5198031   576814   6096768   6451742   6872847   7104071   7738497   8313208   8998792   985653   1239458   305619   3292253   3056566   3431139   3766598   428871   4252884   4878409   5218188   5774446   6996929   645920   688499   7119329   7744412   8321665   9019226   897361   12390467   239253   3075374   3433425   3774866   4269971   446615   4887934   5237471   579347   6100001   6464499   6893477   7128820   7748209   8333669   9051950   8977676   12390481   2392458   308993   3439047   372841   4259950   469664   4897673   5251643   5800470   6100652   6487948   690666   7163247   7778349   8337786   9779344   8337786   9779346   8338718   979963   1254567   2392088   3089951   3456419   380070   426637   471389   4901946   5269457   5261603   610469   646499   6467948   690666   7163247   7778349   833786   9779347   8387348   9779346   8309478   732933   836769   837848   9779346   8360619   838250   838269   837861   8309489   837861   8309489   837861   8309489   838693   838304   838369   838		11072660	2249029	2961843	3381861	3720951	4121890	4578933	4854057	5123692	5742545	6057418	6415872	6844733	7079982	7718128	8300890	8943583	9781513
113283272   2287432   2282750   2420661   3742716   4159711   4586483   4872419   5158176   576055   606140   643959   6896653   6896651   7726908   8308500   83085		11101938	2283743	2972973	3392799	3728490	4125956	4580900	4869323	5126525	5755340	6057641	6415884	6848425	7082019	7719689	8301832	8944927	9788982
1144446   2340245   2340245   2340245   2340245   2345675   3755714   4145655   414570   4375869   1146455   4145470   4375869   1146455   4145470   4375869   1146455   4145470   4375869   4146460   4169784   4375470   4375869   4146460   4169784   4375470   4375869   4146460   4169784   4375470   4375869   4146460   4169784   4375470   4375869   4146460   4169784   4375470   4375870   4385973   4342425   3774864   424871   4625268   486988   48703   4879464   521818   487046   4169784   4385978   4385978   4385979   4		11106601	2286732	2975525	3393454	3740339	4138706	4582157	4871050	5130238	5757629	606052	6438813	6852465	7083335	7719922	8306379	8967415	9796823
1144446   2360125   2994102   3425676   3755771   4164958   4164970   416732   4873407   576322   6079043   6450812   6872248   7700471   773449   8312024   8998792   9865053   12375870   2374624   3005219   342935   3760491   4194660   419784   4879464   5218188   5774146   6099159   6455279   6877596   7711359   7744491   8320740   9001740   987046   12390487   2392503   305656   3431179   3766598   4248971   4661506   4887934   2323471   5793467   6100001   6458942   688635   712013   774809   8326407   9019226   9877681   12390487   2392503   3075374   3432425   3774366   4248971   4661506   4887934   2323471   5793467   6909529   6464595   68995377   718208   774210   8335003   9007082   9877681   1249059   2398895   3083993   3439047   378244   4259357   468664   4897643   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   23244754   232457   2324475   2324		11327301	2287432	2982570	3420061	3743716	4154711	4586483	4872419	5158176	5760575	6061140	6439593	6859653	7085641	7724390	8307646	8968590	981851
1144446   2360125   2994102   3425676   3755771   4164958   4164970   416732   4873407   576322   6079043   6450812   6872248   7700471   773449   8312024   8998792   9865053   12375870   2374624   3005219   342935   3760491   4194660   419784   4879464   5218188   5774146   6099159   6455279   6877596   7711359   7744491   8320740   9001740   987046   12390487   2392503   305656   3431179   3766598   4248971   4661506   4887934   2323471   5793467   6100001   6458942   688635   712013   774809   8326407   9019226   9877681   12390487   2392503   3075374   3432425   3774366   4248971   4661506   4887934   2323471   5793467   6909529   6464595   68995377   718208   774210   8335003   9007082   9877681   1249059   2398895   3083993   3439047   378244   4259357   468664   4897643   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   2324475   23244754   232457   2324475   2324		11348337	2313456	2986625	3425675	3753144	4155664	4591859	4873388	5176427	5766855	6064991	6450650	6868283	7088415	7726008	8308830	8970184	9843363
1546437   2361915   2994381   3426248   3756689   416898   461703   487237   5198031   5758614   6096786   6451742   6872847   710471   7738497   831208   9998792   9850531   12378516   2378641   3056219   3429233   3750401   419660   4619784   487464   5218188   5773416   609629   6453020   6888637   711939   7744412   8321655   0191926   987361   329253   3075374   3432425   3773466   4248971   4661506   4887934   5237471   610001   645849   6888457   711939   7748209   833566   091926   9873761   329253   3075374   3432425   3773466   4253817   4661506   4887934   5237471   610001   6464459   6889477   712820   7748209   833566   091920   9873767   1240000   2398695   3039393   3439047   378224   4253817   4662103   489020   5234645   5799272   6104896   6480448   6889412   715382   7759046   8333555   910291   987767   12545272   445280   3099565   435708   3797102   4259850   468664   4897073   5251601   5802989   640496   6480448   6894122   715382   7759046   8333555   910291   987763   1270482   2454782   3099587   3456173   3900708   4261637   4711389   4090644   5261601   5802989   610291   6527261   6995381   7196499   7779364   833943   9117778   9887926   1270482   2463785   3002288   368819   3811903   3465049   3810718   4263823   4712270   4913628   5270108   5823386   613740   6533200   6993750   7799467   7805499   7809491   3845678   3819071   4265340   4721766   4916908   5276360   5844666   6142840   6550617   699309   7261010   780887   839688   480929   480				1		1	1		1	1	1			1	7092545	1		8974066	
12395870   2374624   3007741   3426371   3750045   419960   4617924   4878409   5205250   573821   6097150   6452579   6452579   687836   711759   7744312   832605   987361   132930436   23292233   305556   3431179   376558   424871   4622268   488565   522599   5765575   610001   6458942   6888458   7122013   7748402   981884   7748209   8328407   9879673   7183208   7748209   8328407   9879673   7183208   7748209   8328407   9879673   7183208   7748209   8328407   9879673   7183208   7748209   832503   7748209   7748209   7748209   7748209   7748209   7748209   7748209   7748209   7748209   7748209   7748209   7748209   7748209				1		1	1		1	1	1			1	1			1	
12395167   2378624   3056219   342925   3760491   419460   461978   4879464   4879464   5218188   5774146   6099629   645920   6884979   7119329   7744412   8321665   9019226   9873618   12390487   2392503   3075374   3432425   3774366   4246971   4661506   4887934   5237471   5793147   6100001   6464459   6893477   712820   7748209   8333666   9051950   987767   12390818   2398855   3081931   3453979   3778815   4253311   4662103   4890820   5238424   5795462   6103810   6474599   6893557   7178208   7748201   8335003   9070882   9877761   712809   7138208   7748201   7748209   8335003   9070882   9877761   712809   7748209   8335003   9070882   9877761   712809   712809   712809   712809   712809   7748209   8335003   9070882   9877761   712809   712809   712809   712809   7748209   8335003   9070882   9877761   712809   712809   712809   7748209   8335003   9070882   9877761   712809   712809   712809   712809   7748209   8335003   9070882   9877761   712809   712809   712809   712809   7748209   8335003   9070882   9877761   712809				1		1	<b>I</b>			1	1			1		1	1	1	
12390486   2392253   3065656   3431179   3766598   424871   4622268   4886685   5225939   5766575   6100010   6458942   6893477   712820   7748209   8332666   9051950   9877267   12390487   2392503   3073191   3435979   3778815   4253311   4662103   4890820   5234073   57997272   6104496   6404495   6893557   7138208   7748201   83335003   970882   9877811   12450059   2398895   3083993   3439047   378224   4253957   4688647   4892029   5240673   57997272   6104496   6480448   6894132   7759046   83335355   9100291   9877963   6872452   6				1		1	1		1	1		1		1	1	1		1	
12390487   239263   3075374   3432675   377366   4246971   4661506   4887934   5237471   5793147   6100001   6464459   6893577   7128200   7748209   8333666   9051950   9877267   12450059   2398895   3083993   3439047   378224   4253957   4683647   4892029   5240673   5799272   6104496   6480448   6894132   715392   7759046   8335355   9100291   9877963   1259554   2445750   3087528   3451876   3785944   4258630   468743   4892029   5240673   5799272   6104496   6480448   6894132   715392   7759046   8335355   9100291   9877963   12545257   2449228   3089585   3458708   3971702   425950   4696646   4897673   525183   5800676   6114209   613902   6093556   7152241   7778394   8337178   9109968   9878618   345471   3099951   3456479   3800070   4251637   4711899   4901946   5261601   5802989   6120911   6527261   6905478   7196499   7779364   8339843   9117778   9887926   12702482   2454782   3099518   3456479   3800070   4256354   471270   4915828   527108   5823386   6134609   613902   6097881   7196499   7779364   8339843   9117778   9887926   12831164   2463785   3102288   3458419   3817001   4265340   4712734   4915847   5278337   5276360   584666   6142840   6550617   693303   724618   780404   383646   912934   9952246   1293208   2521600   3105100   3467219   3817001   4265340   4721766   4916908   5276360   584676   6142840   6550617   6943035   7244618   780406   833164   9122934   9952246   13030206   5253062   311604   385557   3135584   3498741   3108100   3484431   3865975   3270820   474564   4925699   5287649   5879347   6146681   6551225   6949901   7249082   7866983   782406   383604   912937   995755   313020230   5253062   311604   3458577   3878377   4718508   474569   492588   4745094   492128   5899857   474569   492588   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   4745094   492128   47450				1	1	1	1	1	1	1	1			1		1		1	
12590818   2396845   3078191   3435979   3778815   4253957   4853673   4852029   5246673   5799272   6103810   6474959   6899557   7138208   7748210   8335003   9070882   9877781   12509564   2445750   3087528   3451876   3785944   4255630   4687243   4892253   5241271   5800470   6110652   6487948   6903666   7163247   7778394   8337178   9100291   9877781   3252527   2449228   3099456   3453708   3791702   4259950   4696664   4897673   5251638   5800876   6114209   6513902   6903750   7175231   7778842   8337485   9113181   9882573   12702482   2454782   3099951   3456419   3800070   4261637   4711389   4901946   5269425   5805163   6133687   6531325   6907581   7196595   7793424   8334788   9118937   9897745   12831164   2453785   3102288   3458419   3814933   4263523   4712270   4913628   5271058   5823186   6137460   6533200   6924977   7205509   779344   8345658   9119107   9881755   18882322   2521600   3105100   3467219   3817001   4265340   4721766   4916908   5276360   5844666   6142840   6550617   6943035   7244618   7804060   8331649   3105100   3467219   3817001   4265340   4271766   4916908   5276360   5844666   6142840   6550125   6943051   7249082   7806837   8385294   912294   9952246   1306220   2534014   3108100   348431   3855975   3873837   4271084   4925599   427185   527108   5828146   6143840   6550125   6943061   7249082   7806837   83858294   9122954   9952246   1318439   2535063   3114823   3490852   3888423   4271244   4791771   5278337   583649   587347   6146681   6551225   6949301   7266923   7806837   8385294   9122954   9952246   1318439   2535063   3134823   3490852   3888423   4271244   4791771   5278337   583649   687347   6146681   6551225   6949301   7266923   7806637   838500   9192294   9952246   1318439   2535063   3134823   3490852   3888423   4271244   4271276   427166   4295697   427144   427164				1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1			
12500564   2445750   3083993   3083993   3083993   3439047   378224   4258950   4683647   4892035   5241271   5800470   6110652   6487948   6903666   7163247   7778394   8337178   9109968   9877863   12595277   249228   3099456   3453708   3791702   4259950   4696664   4897673   5251638   5800876   6114209   6513902   6903750   7175231   7778892   8337485   9119381   9882573   12571993   2452277   3099587   3455015   3792393   4259950   4710937   9490644   42561801   5802899   6120911   6527261   6905478   7196499   7779364   8339843   9117778   9887926   612708873   2460499   3101718   3456473   3800170   4261637   4711389   4901946   471243   471842   4917771   4913628   5271058   5828114   6141379   6541394   6928300   7206110   7803491   8346640   9121937   9947369   995755   73002625   2530728   3105288   345619   3805206   4269708   4270820   4475824   4922128   5281924   587194   6146081   6551225   6943061   7249082   7860837   8359768   912399   9958913   31032220   2534191   3108100   3484431   3865975   4270820   4474164   4925699   5287649   5877699   6146961   6555475   6955070   726693   7266984   7824571   8360902   9124621   9969764   7824571   7800002   7800837   7800837   7810264   8359768   912392   9969759   7800837   7800837   7810264   78108382   7810838				1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1			
12590564   22445750   3087528   3451876   3785944   4258630   4687643   4892535   5241271   5800470   6110652   6487948   6903666   7163247   7778394   8337178   9109968   9878618   52573   5251539   5251				1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1			1
12542527   2449228   3099456   3453708   3791702   4259950   4509664   4897673   5251638   5800876   6114209   6513950   6597261   6907570   7175231   7778882   8337845   9113181   9882573   12571993   2452727   3099587   3455015   3792393   4259950   4710397   4900644   5261601   5802989   6120911   6527261   6905478   7196565   7792842   834788   9119377   8987926   12702482   2454782   3099951   3456419   3800070   4261637   4711389   4901946   5269425   5805163   6133687   6531325   6907581   7196565   7792842   8344788   9119379   8987926   128812322   251604   3105100   3467219   3817001   4265340   4717243   4915847   5271058   5823136   6137460   6533200   6924977   7205509   7793047   8345688   9119107   9898175   13020265   2530728   3105601   3465029   3818950   4267813   471842   4917771   5278337   5853479   6144098   6550812   6943061   7249082   7806837   8358294   912294   995755   13052025   5330728   3105601   3481569   382506   4269708   4745164   4925699   5287649   5873437   6146961   6555475   6950597   7266923   7824476   8360310   9123920   9960590   1307305   2535062   311604   3485575   3873837   4271078   4745860   4925699   5287649   5873437   6146961   6555475   6950577   7268923   7824476   8360310   9123920   9960590   1305205   530728   3135551   3503816   3921139   427869   479129   4927378   5303079   5882431   6154937   6608321   696604   729079   788175   840008   913020   9124621   9969764   93315236   5269373   3135551   3503816   392139   427869   4745103   493203   5314585   5993357   3135551   3503816   392139   427869   4745103   493203   5314585   5993316   6154937   6608321   696064   7290798   7871172   8401613   9193225   7834604   610959   6730440   6999570   731108   790448   780498   7905447   783311   783460   7804988   7804988   7804988   7804988   7804988				1	1	1		1	1	1	1		1			1	1		1
12571993   2452277   3099587   3455015   3792393   4259950   4710937   4900644   5261601   5802989   6120911   6527261   6905781   7196499   7779364   8339843   9117778   9887926   9897745   7202482   2464782   3099951   3456473   3807118   4263523   4711270   4913628   5270108   5823386   6137460   6533200   6924977   7795047   8345658   9119107   9898175   12831164   2463785   3102288   3458419   3814933   4265040   4717243   4915847   5271058   5828114   6141379   6541394   6928300   7206110   7803491   8348604   9121937   9947369   12882322   2521600   3105100   3467219   3814933   4267813   4714842   4917771   5278337   5853479   6144098   6550617   6943035   7244618   7804060   8353164   9122954   995755   13020230   2534191   3108100   3481569   3382506   4267808   4743294   4922128   5281924   5871974   6146681   6551225   6949930   7261367   7810264   8359768   9123599   996590   13079005   2535062   3111604   3485757   3873837   4271078   474569   4925699   5873437   6146961   6553475   6955271   7278861   8360902   9124621   9966796   13118439   2535063   3134823   3490852   3888423   4271243   4747659   4926818   5290831   5876506   6147388   6553670   6955246   7269894   7824571   8360902   9124621   9969764   13152326   2542575   3135554   3497741   3901763   4271244   474129   4927378   5300679   587218   6149509   6558447   6955070   7288286   7843095   8376338   912869   998714   13152326   2542575   3135554   349741   3901763   4271244   474129   4927378   5300679   5882431   6149409   6555010   69552712   7278361   7830046   8366018   912330   9982182   1325006   2661814   3137552   3504850   3927816   4294075   4751244   493613   5316534   5902634   6157079   6676670   6989646   7299405   7886518   8401942   9164095   1349860   2668678   3149860   266878   3149860   266868   3973789   4291664   4975614   493613   5316524   5996804   6157386   6190599   6730448   6998570   732108   789405   788618   9192096   9192096   9192096   9192096   9192096   9192096   9192096   9192096   9192096   91				1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1			1
12702482   2454782   3099951   3456419   3800070   4261637   4711389   4901946   5269425   5803163   6133687   6531325   6907581   7195655   7792842   8344788   9118937   9897745   71270873   2460499   3101718   3456473   3807118   4265243   471270   4915847   5271058   5828114   6141379   6541394   6928300   7206110   7803491   8348604   911937   98987755   728282   7282822   7282822   7282823   72828232   72828232   7282823   72828232   72828232   7282823   72828232   7282823   72828232   7282823   72828232   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   7282823   72828233   7282823   728			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1		1
12708873   2460499   3101718   3456473   3807118   4263523   4712270   4913628   5270108   5823386   6137460   6533200   6924977   7205509   7793047   8345658   9119107   9898175   612832322   2521600   3105100   3467219   3817001   4265340   4712764   4916908   5276360   5844666   6142840   6555017   6943003   7246181   7804010   8348604   912937   9947369   9952246   12933208   2521604   3105185   3480629   3818950   4267813   4741842   4917771   5278337   5853479   6144098   6550812   6943061   7249082   7806837   8358294   9122954   995755   130202365   25350728   3105601   3481569   3832506   4269708   4743294   4922128   5281924   5281924   5871974   6146681   6551225   6949930   7261367   7810264   8359768   9123959   9958913   4745164   4745180   4745860   4926518   5290831   5876506   6147388   6553670   6952466   7269894   7824571   8360902   9124621   9969764   4749129   4749129   4749129   4749129   4749129   4749129   4749129   4749129   4751803   4745860   4925378   5300079   587918   6149590   6558510   6952712   7278361   7887046   8366018   9123930   9982182   4749723   4747506   4751044   4749129   4751003   4932033   5314585   5899851   6154937   6608321   6960604   7291019   7861758   8400208   914996   4751003   4751044   4751003   4932033   5314585   5899851   6154937   6608321   6960604   7291019   7861758   8400208   914996   4754076   4751044   4751024   47				1		1		1	1		1				1	1			1
12831164   2463785   3102288   3458419   3814933   4265040   4717243   4915847   5271058   5828114   6141379   6541394   6928300   7206110   7803491   8348604   9121937   9947369   9947378   9947369   994			l	1		1		1	1	1	1		1		1	1		1	1
12882322   2521600   3105100   3467219   3817001   4265340   4721766   4916908   5276360   5844666   6142840   6550617   6943035   7244618   7804060   8353164   9122943   9952246   1923208   5251604   3105185   3481659   3832506   4267813   4741842   4917771   5278337   5853479   6144098   6550812   6943061   7249082   7806837   8358294   9122954   995755   7806837   7810264   8359768   9123599   995755   7810264   8359768   9123599   995755   7810264   8359768   9123599   995755   7810264   8359768   9123599   996590   78103000   7810264			l	1		1	1	1			1	1	1	1	1	1	1		
12933208   2521604   3105185   3480629   3818950   4267813   4741842   4917771   5278337   5853479   6144098   6550812   6943061   7249082   7806837   7810264   8359768   9123599   995755   9958913   78102230   7813673   7810264   7810824   781			l	1		1		1		1	1		1		1	1			
13020265   2530728   3105601   3481569   3832506   4269708   4743294   4922128   5281924   5871974   6146681   6551225   6949930   7261367   7810264   8359768   9123599   9958913   9960590   7261367   7810264   8360310   9123920   9960590   7261367   7810264   8360310   9123920   9960590   7261367   7810264   8360310   9123920   9960590   7261367   7810264   8360310   9123920   9960590   7261367   7810264   781		12882322	2521600	3105100	3467219	3817001	4265340	4721766	4916908	5276360	5844666	6142840	6550617	6943035	7244618	7804060	8353164	9122943	9952246
13022230   2534191   3108100   3484431   3865975   4270820   4745164   4925699   5287649   5290831   5876506   6147388   6553670   6952466   726984   7269		12933208		3105185	3480629	1	1		1	5278337	5853479	6144098	6550812	6943061	1			1	
13079005   2535062   3111604   3485757   3873837   4271078   4745860   4926518   5290831   5876506   6147388   6553670   6952466   7269894   7824571   8360902   9124621   9969764   9125330   9982182   9125330   912		13020265	2530728	3105601	3481569	3832506	4269708	4743294	4922128	5281924	5871974	6146681	6551225	6949930	7261367	7810264	8359768	9123599	9958913
13118439   2535063   3134823   3490852   3888423   4271243   4747659   4926866   5297074   5877699   6148994   6555510   6952712   7278361   7837046   8366018   9125330   9982182   61352326   2542575   3135554   3497741   3901763   4271244   4749129   4927378   530079   5879218   6149509   6558447   6955070   7288286   7843095   7887626   8384506   9139877   73215606   2601814   3137552   3504550   3926759   4279164   4751003   4932033   5314585   5899851   6154937   6608321   6960604   7291019   7861758   8400208   9149096   7296798   7871172   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   788691   7896471   788691   7896471   7896471   789691   7861758   7896471   789691   7861758   7896471   789691   788691   7896471   789691   789691   7896919   7896419   7896419   789641		13022230	2534191	3108100	3484431	3865975	4270820	4745164	4925699	5287649	5873437	6146961	6553475	6950597	7266923	7824476	8360310	9123920	9960590
13152326   2542575   3135554   3497741   3901763   4271244   4749129   4927378   5300079   5879218   6149509   6558447   6955070   7288286   7843095   8376338   9128698   9987514   7857626   785		13079005	2535062	3111604	3485757	3873837	4271078	4745860	4926518	5290831	5876506	6147388	6553670	6952466	7269894	7824571	8360902	9124621	9969764
13153485         2593357         3137551         3503816         3921139         4278689         4749723         4927573         5306319         5882431         6154444         6576155         6955298         7290455         7857626         8384506         9139877           13215606         2601814         3137552         3504550         3926759         4279164         4751003         4932033         5314585         5899851         6154937         66080321         6960604         7291019         7861758         8400208         9149096           13270591         2606762         3145837         3508927         3927816         4294075         4751244         4936311         5316534         5902634         6157079         6676670         6989646         7296798         7871172         8401613         9153329           13407480         2637743         3158704         3515299         3937576         4295678         4759671         4954483         5329217         5936326         6166988         6728362         6990021         7312476         7888115         84172763           1349876         2638678         3160128         3518566         3973789         4296055         4759671         4954483         5329217         5936829         6170048		13118439	2535063	3134823	3490852	3888423	4271243	4747659	4926886	5297074	5877699	6148994	6555510	6952712	7278361	7837046	8366018	9125330	9982182
13153485         2593357         3137551         3503816         3921139         4278689         4749723         4927573         5306319         5882431         6154444         6576155         6955298         7290455         7857626         8384506         9139877           13270591         2606762         3145837         3508927         3927816         4294075         4751244         4936311         5316534         5902634         6157079         6676670         6989646         7296798         7871172         8401613         9153329           13407480         2637743         3158704         3515299         3937576         4295678         4754519         4942088         5318169         5933326         6166988         6720634         6989986         7299405         7886118         8401942         9164095           1349876         2638678         3160628         3516237         395314         4296055         4759671         4954483         5329217         5936829         6170048         6728738         699021         7312476         7888115         8417486         9172763           1386924         2655735         3180132         3518566         3973789         4297516         47616649         4979247         5329825         5943266		13152326	2542575	3135554	3497741	3901763	4271244	4749129	4927378	5300079	5879218	6149509	6558447	6955070	7288286	7843095	8376338	9128698	9987514
13215606         2601814         3137552         3504550         3926759         4279164         4751003         4932033         5314585         5899851         6154937         6608321         6960604         7291019         7861758         8400208         9149096           13270591         2606762         3145837         3508927         3927816         4294075         4751244         4936311         5316534         5902634         6157079         6676670         6989646         7296798         7871172         8401613         9153329           13407480         2637743         3158704         3515299         3937576         4295678         4754519         4942088         5318169         5933326         6166988         6720634         6990021         7312476         7888115         8417486         9172763           1349876         2638678         3160628         3516237         395314         4296055         4759671         4954483         5329217         5936829         6170048         6728738         6993218         7313049         7886115         8417486         9172763           1386924         2655735         3180132         3518566         3973789         4297516         47616649         4979247         5329825         5943266				1		1		1	1			1			1	1	1		'
13270591         2606762         3145837         3508927         3927816         4294075         4751244         4936311         5316534         5902634         6157079         6676670         6989646         7296798         7871172         8401613         9153329           1342037         2611875         3151030         3514756         3934963         4294808         4753515         4937137         5316721         5906403         6157386         6720634         6989986         7299405         7886518         8401942         9164095           1349876         2638678         3160628         3516237         395314         4296055         4759671         4954483         5329217         5936829         6170048         6728738         6993218         7313049         7896919         8422826         9186633           1386924         2655735         3180132         3518566         3973789         4297516         4761649         4979247         5329825         5943266         6190259         6730448         6994529         7320843         7905447         8423371         9187301           13966471         267716         3191016         3519920         4011143         4298329         4761866         4981896         5331379         5945802         <			l	1		1		1	1	1	1		1	1	1	1	1	l .	
13342037         2611875         3151030         3514756         3934963         4294808         4753515         4937137         5316721         5906403         6157386         6720634         6989986         7299405         7886518         8401942         9164095           13407480         2637743         3158704         3515299         3937576         4295678         4754519         4942088         5318169         5933326         6166988         6728362         6990021         7312476         7888115         8417486         9172763           1349876         2638678         3160628         3516237         395314         4296055         4759671         4954483         5329217         5936829         6170048         6728738         6993218         7313049         7896919         8422826         9186633           1386924         2655735         3180132         3518566         3973789         4297516         4761649         4979247         5329825         5943266         6190259         6730448         6994529         7320843         7905447         8423371         9187301           13966471         267716         3191016         3519920         4011143         4298329         4761866         4981896         5331379         5945802			1	1		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1		
13407480         2637743         3158704         3515299         3937576         4295678         4754519         4942088         5318169         5933326         6166988         6728362         6990021         7312476         7888115         8417486         9172763           1349876         2638678         3160628         3516237         395314         4296055         4759671         4954483         5329217         5936829         6170048         6728738         6993218         7313049         7896919         8422826         9186633           1386924         2655735         3180132         3518566         3973789         4297516         4761649         4979247         5329825         5943266         6190259         6730448         6994529         7320843         7905447         8423371         9187301           13966471         267716         3191016         3519920         4011143         4298329         4761866         4981896         5331379         5945802         6191546         6733226         7008468         7323824         7907438         8423969         9192096           140374         2689669         3204411         3520365         4021744         4301796         4781135         498987         5354954         5956814 <td< td=""><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td></td<>			1	1	1	1		1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	
1349876       2638678       3160628       3516237       395314       4296055       4759671       4954483       5329217       5936829       6170048       6728738       6993218       7313049       7896919       8422826       9186633         1386924       2655735       3180132       3518566       3973789       4297516       4761649       4979247       5329825       5943266       6190259       6730448       6994529       7320843       7905447       8423371       9187301         13966471       267716       3191016       3519920       4011143       4298329       4761866       4981896       5331379       5945802       6190975       6733040       6999570       7321108       7907438       8423969       9192096         140374       2689669       3204411       3520044       4017584       4301369       4765264       4984692       5350247       594635       6191546       6733226       7008468       7323824       7925699       8441441       9193225         143624       2691495       3231317       3520365       4021744       4301796       4781135       498987       5354954       5956814       6202103       6735602       7013063       7325970       7932137       8446440       9199643			1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	1	
1386924       2655735       3180132       3518566       3973789       4297516       4761649       4979247       5329825       5943266       6190259       6730448       6994529       7320843       7905447       8423371       9187301         13966471       267716       3191016       3519920       4011143       4298329       4761866       4981896       5331379       5945802       6190975       6733040       6999570       7321108       7907438       8423969       9192096         140374       2689669       3204411       3520044       4017584       4301369       4765264       4984692       5350247       594635       6191546       6733226       7008468       7323824       7925699       8441441       9193225         143624       2691495       3231317       3520365       4021744       4301796       4781135       498987       5354954       5956814       6202103       6735602       7013063       7325970       7932137       8446440       9199643			1	1	1	I	1	1	1	I	1	1	1	I	1		1	l .	
13966471     267716     3191016     3519920     4011143     4298329     4761866     4981896     5331379     5945802     6190975     6733040     6999570     7321108     7907438     842369     9192096       140374     2689669     3204411     3520044     4017584     4301369     4765264     4984692     5350247     594635     6191546     6733226     7008468     7323824     7925699     8441441     9193225       143624     2691495     3231317     3520365     4021744     4301796     4781135     498987     5354954     5956814     6202103     6735602     7013063     7325970     7932137     8446440     9199643			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
140374     2689669     3204411     3520044     4017584     4301369     4765264     4984692     5350247     594635     6191546     6733226     7008468     7323824     7925699     8441441     9193225       43624<			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1			
143624 2691495 3231317 3520365 4021744 4301796 4781135 498987 5354954 5956814 6202103 6735602 7013063 7325970 7932137 8446440 9199643			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1			
				1		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1			
14383/05   2694009   3234684   3527/44   4024643   4301796   4784568   498987   5361477   5958882   6207573   6744718   7016803   7328450   7935833   8448904   9207760				1		1	<b>I</b>		1	1	1			1		1			
		14383/05	2694009	3234684	352//44	4024643	4301/96	4/84568	498987	53614/7	5958882	620/5/3	6/44/18	7016803	/328450	/935833	8448904	9207760	

#### CÉDULA DE IDENTIDAD DE POSTULANTES OBSERVADOS

1	10017063	13177086	2622024	3329715	3483728	3902763	4307504	4757119	4840128	4964536	5647082	6095235	6308110	6743713	6959848	7157687	8164576	8421842	9609388
1	10023330	13873354	2700618	3329919	3497108	3902835	4311642	4757119	4863857	5046246	5732554	6107080	6313464	6760187	6963949	7252431	8185791	8428589	9680251
1	10073253	14149807	2726247	3367581	3503624	3917709	4332839	4759677	4872769	5050323	5762328	6123322	6352489	6775667	6972662	7268062	8210632	8801078	9700023
1	10674555	15298190	2786063	3378262	3540793	4008101	4432318	4790649	4890922	5108650	5778543	6130204	6396597	6784086	7004954	7287131	8246006	8979378	9701071
1	10675689	1598053	2838843	3383930	3545691	4051500	4493285	4792538	4895982	5114179	5878263	6133601	6407753	6795471	7019950	7323533	8267779	9022383	987123
1	10902810	1705499	2935829	3390222	3548942	4051934	4562817	4794110	4897301	5159887	5911104	6143422	6415523	6807994	7041271	7328514	8289229	9094229	9877366
1	10903901	1849394	3109305	3390585	3549318	4053927	4566524	4809489	4899073	5193099	5911104	6143925	6447831	6819628	7050606	7376097	8303856	9103191	9952840
1	10922558	2087731	3111498	3391989	3596878	4062378	4621539	4809490	4899564	5295606	5990732	6168955	6448595	6826693	7056322	7418486	8319146	9119247	9984700
1	11083891	2306596	3116775	3394694	3725191	4065682	4706888	4820427	4908663	5328500	5993074	6202075	6452094	6845028	7062948	7484396	8321078	9125698	9993910
1	11100838	2330907	3118211	3397144	3728199	4089276	4728273	4825513	4910783	5333180	5997791	6202104	6469970	6850559	7064537	7620542	8340109	9173386	9994618
1	11109648	2333991	3156682	3448981	3728513	4251750	4730325	4826558	4915979	5359310	6003372	6205737	6516724	6865244	7068701	7686719	8340886	9191270	
1	12379661	2367799	3213880	3465692	3730982	4257870	4739180	4831255	4916468	5399103	6065698	6207367	6557809	6905064	7078670	7748007	8348141	9233105	
1	12577333	2374328	3291696	3468495	3748875	4259109	4750942	4831783	4926166	5475536	6075091	6286358	6722256	6908534	7089193	7778630	8360658	9402379	9)))   <b>  </b>
1	12858850	2399205	3326485	3475561	3769678	4265341	4752692	4839399	4927434	5559183	6086828	6296030	6732437	6925072	7096254	802391	8399164	958734	



## **Política**



El congreso de Lauca Ñ, de Cochabamba, donde no participaron las organizaciones matrices de Bolivia.

#### LAS OBSERVACIONES **EN EL INFORME DEL** SIFDE DEL TSE

- Según el informe del Sifde del TSE, el Décimo Congreso del MAS-IPSP no cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria emitida por Evo Morales.
- Evo Morales no presentó su certificado de militancia ante el presidium.
- Tampoco lo hicieron otras cinco personas elegidas como directiva en Lauca Ñ.

#### "El MAS-IPSP no tiene dueños"

El fundador del MAS-IPSP Román Loayza expresó su satisfacción por la determinación de la Sala Plena del TSE y afirmó que con ello "se demostró que el Instrumento Político no tiene dueños absolutos". Dijo que las dueñas son las organizaciones sociales.

"Ahora hay que prepararnos con todas las organizaciones sociales y sindicales y la Central Obrera Boliviana para convocar a otro evento", dijo

#### NO CUMPLIERON REQUISITOS Y EVO NO PRESENTÓ SU MILITANCIA

## El TSE rechaza el congreso de Lauca Ñ y dispone que se organice uno nuevo

La Dirección Nacional del MAS-IPSP tiene 180 días para convocar a un nuevo evento ordinario acorde al estatuto orgánico del partido azul.

#### Mónica Huancollo

Por unanimidad, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) determinó rechazar el Décimo Congreso Ordinario del MAS-IPSP en Lauca Ñ, donde se reeligió a Evo Morales como candidato presidencial. La entidad dispone que se organice otro.

"El Tribunal Supremo Electoral no reconoce las determinaciones la militancia. del Décimo Congreso del MAS-IPSP, lo que implica que debe realizarse un nuevo congreso para la elección de la directiva nacional y su directiva de disciplina y ética", informó el secretario de Cámara del TSE, Fernando Arteaga, al concluir la Sala Plena.

La determinación se tomó luego del informe presentado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático

(Sifde), instancia que supervisó el evento que se llevó a cabo en el trópico cochabambino de Lauca Ñ el 3 y 4 de este mes, cuando el expresidente fue ratificado como presidente del MAS-IPSP y candidato único para las elecciones de 2025.

#### **INCUMPLIMIENTO**

La observaciones tienen que ver con la falta de cumplimiento de los requisitos dispuestos en la convocatoria que emitió Evo Morales sobre la acreditación de

Arteaga explicó que durante el décimo congreso Evo Morales no cumplió con la entrega del certificado de militancia que debe ser emitido por el Órgano Electoral y que debe ser entregado ante el presidium.

De acuerdo con la convocatoria y según el estatuto del Movimiento Al Socialismo, un militante debe tener al menos 10 años de antigüedad para op-

Han querido amañar y manipular el congreso orgánico del MAS-IPSP, pero no lo han logrado. Ahora las decisiones las tomarán las organizaciones. Se respetó la democracia".

#### ......

**Félix Santos** Fundador del MAS-IPSP

tar por el cargo de presidente del partido, algo que tampoco cumplieron otras cinco personas que fueron elegidas en el congreso en Lauca Ñ, donde no participaron unas 20 organizaciones matrices ni fundadores del MAS-IPSP, porque Morales determinó su restricción.

Por esta exclusión, el Pacto de Unidad impugnó el evento.

#### **RESPETO A LA DEMOCRACIA**

Al conocer la noticia, Félix Santos, fundador del MAS-IPSP y exejecutivo de la Confederación Sindical Única de lizará a su sector. Incluso se ha-

Bolivia (CSUTCB), agradeció la determinación que asumieron los vocales porque con ello se "devuelve el respeto a la democracia boliviana".

Ahora lo que toca es convocar a un nuevo congreso dentro de los 180 días, plazo ampliado por el TSE para que las organizaciones políticas renueven sus directivas.

"Han querido amañar, manipular el congreso, pero no lo lograron", dijo Santos en el sistema RPO de Bolivia.

Ante la resolución del TSE, Evo Morales anunció que movi-Trabajadores Campesinos de bla de "hacer arder el país".

......

**DÍAS TIENE COMO PLAZO** el MAS-IPSP para organizar

otro congreso ordinario y renovar su directiva.







DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE

#### hardyn, benig 10 de; 500):

to recognize their completions in manufacture from the control of the control of

Control of the Contro

Day to consider the factoring of these according to the constant of the consta

As a conf (10) or a recommend to be seen to be of the probability of the commendation of the commendation

or distance areas belong an include; in our property of all, I promptly on a so of 1985, a A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

A contract of the contract of

The cold from the 2s commenced to the property deliceration, which which promote the cold p 

See Action 4 (1) It also referred to \$1.00 at 1000 to \$4.00 at 1000 to \$1.00 at 1000 to \$1.

The control of the co

The content of the co

had the high resolvers a relient of the 19 to the last two terrors

AND LIGHT CONTROL OF THE PARTY OF THE PARTY

AND THE RESIDENCE OF THE PERSON OF THE PERSO

SHE SAME PROGRAM OF STREET, SAME AND A STREET, SAME AND A STREET, SAME AND ASSESSMENT OF STREET, SAME ASSESSMENT OF STREET, SAME AND ASSESSMENT OF STREET, SAME ASSESSMENT



## **Política**

#### • Mauricio Carrasco

El 1 de noviembre de 1979 se produjo un golpe de Estado en Bolivia, conocido como la Masacre de Todos Santos. El nuevo líder militar, Alberto Natusch Busch, se autoproclamó presidente después de derrocar al presidente Walter Guevara.

os periodistas, bajo la vigilancia de militares armados, aguardaban el informe oficial sobre los sucesos de la madrugada, ya conscientes de que cubrían el golpe de Estado número 54 en la historia del país.

Abel Ordoñez, también conocido como 'Monolo' y ya fallecido, reconocía a un antiguo ministro de Agricultura del dictador Hugo Banzer (1971-1978) entre la comitiva.

Se acercó discretamente a él para despejar algunas dudas.

#### — "¿Cómo está, coronel?", susurró Ordoñez.

El militar, "con aliento a alcohol y cara de piedra", lo miró con desprecio. El curtido periodista no se intimidó y audaz preguntó:

#### — "¿DE QUIÉN ES EL GOLPE?".

– "Mío. Yo soy ahora el Presidente", respondió con fastidio Alberto Natusch Busch, el nuevo caudillo militar que había elegido la festividad religiosa de Todos Santos para derrocar a Walter Guevara de la silla presidencial.

Esta "conversación" se convirtió en una de las anécdotas favoritas de 'Monolo' durante su larga trayectoria, según contaba divertido.

#### **TANQUES EN LA PLAZA**

En la madrugada de aquella jornada los regimientos Tarapacá e Ingavi ocuparon la ciudad de La Paz y desplazaron tanques de guerra en la plaza Murillo para el resguardo de los nuevos inquilinos del histórico edificio.

Ángel Soliz del Monte, un antiguo funcionario del Palacio que ingresó a laborar allí a sus 21 años, en 1974, señaló, en una entrevista en 2010, que Natusch convirtió durante su breve administración a la casa de gobierno en su cuartel general.

"Todo el hall del Palacio era lleno de soldados. Diferentes grupos militares venían, dormían en el edi-



ficio, los soldados apostados en los pasillos estaban en apronte, salían a la guardia y volvían, y era una fetidez terrible e insoportable porque no podían cambiarse ni hacer su higiene personal", relató Soliz del Monte, en aquel entonces con 35 años de trabajo en el Palacio.

Ya en el primer día del golpe, las organizaciones de Derechos Humanos calificaron a aquella jornada como la Masacre de Todos Santos.

Y es que miles de personas

salieron a resistir la nueva asonada y durante dos semanas el pueblo boliviano desde las calles de La Paz, El Alto, Cochabamba y los centros mineros se enfrentaron a tanques de guerra y a las balas disparadas por el ejército leal a Natusch.

"Durante los 15 días del golpe no hemos salido de acá, estábamos encerrados. Yo solo llamaba por teléfono a mi casa para que hasta dos cuadras de aquí me hicieran llegar ropa". 100

MUERTOS y decenas de desaparecidos fue el saldo de los 15 días que resistió el régimen militar.

#### DOS REALIDADES

La situación de extrema tensión en el país, ya con cientos de muertos y desaparecidos, obligó también a quienes dirigían las operaciones militares desde el Palacio a permanecer en el edificio.

El director administrativo de entonces, señala Soliz, traía desde los galpones de la Aduana todo lo necesario para pertrechar a los sublevados: "Cigarrillos, jaboncillo y whisky".

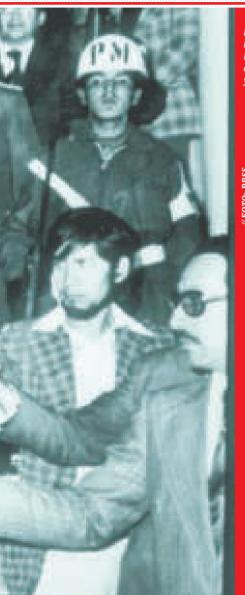


El director administrativo del Palacio traía de la Aduana todo para los sublevados: cigarrillos, jaboncillo y whisky".

.....



Universitarios transportan a un herido.



El dictador en las gradas del Palacio con sus colaboradores y la prensa.

66

Durante los días sangrientos del golpe, los hospitales publicaron cada día en sus pizarras las listas de muertos y heridos".

......

"Yo vi a Natusch el día que entró al Palacio y el último, después de 15 días, lo vi salir de acá pero por la televisión".

Soliz recuerda que por aquellos días el comentario general en los pasillos del Palacio era que el Presidente de facto estaba ebrio, que no era consciente de sus actos por la bebida y que, por eso mismo, no concedió ninguna entrevista a los me-

dios de comunicación.

"Él estaba encerrado en su despacho, no salió ningún día y el Palacio era como su casa, porque aquí mismo había un pequeño departamento privado donde tenía su cama. Dormía, salía al despacho y volvía a su cuarto. Así fue su vida durante los 15 días".

Mientras en el Palacio corría la bebida, en las zonas obreras del Cementerio General, Munaypata, Villa Victoria, y la Ballivián de El Alto, donde la resistencia era más fuerte, corría la bala que vomitaban desde el aire los T-33.

Obreros, estudiantes y vecinos abrieron zanjas a modo de barricadas en las calles del centro de la ciudad de La Paz y el llamado a la resistencia de la Central Obrera era general en todo el país.

> No se defendía al Presidente depuesto, sino a la democracia

a la democracion misma.

#### SANGRE Y DINERO

El régimen de Natusch intentó aplastar la resistencia con extrema violencia y en ese camino más de 100 personas fueron asesinadas y otras tantas desaparecidas y heridas.

**1979** 

**AÑO** del golpe de Estado breve y sangriento. Derechos Humanos calculó en más de 100 los fallecidos.

.....

Se clausuraron medios de comunicación, se impusieron las cadenas radiales, todas conectadas a la emisora oficial, se aplicó la censura y entre los cientos de detenidos en los recintos carcelarios los periodistas no eran la excepción.

El régimen se debilitaba, pero para mantenerlo vigente, señala Ángel Soliz, los comandantes de las grandes unidades y los ministros "venían por plata" y exigían al Director Administrativo de esa época el desembolso inmediato.

Natusch, sin el control de la situación por la resistencia social y necesitado de apoyo de sus camaradas, ordenó el asalto a las bóvedas del Banco Central de Bolivia, como lo reflejan insistentes versiones periodísticas difundidas tras el golpe.

Custodiados por tanques de guerra y centenares de militares, la situación en el Palacio durante los 15 días del golpe transcurrió de forma tranquila.

Pero la reacción popular y la división en el seno mismo de las Fuerzas Armadas obligaron a los pocos días a los golpistas a ceder el poder a la presidenta del Congreso, Lydia Gueiler.

En 1981, el propio Natusch encabezó una sublevación de la guarnición de Santa Cruz, que si bien fracasó, activó el descontento general que llevaría a dimitir al presidente de facto Luis García Meza.



El sacerdote y periodista del revolucionario semanario Aquí, Luis Espinal, asesinado en el preludio del golpe de Luis García Meza, a siete meses de lo ocurrido en noviembre de 1979, escribió: "El descabellado golpe de Estado (ha) salido de una mente habituada a la droga...".

Alberto Natusch, un antiguo exministro de Hugo Banzer, se alzó en armas en un momento inoportuno. El primer día de noviembre, delegaciones de los gobiernos integrantes de la Organización de Estados Americanos retornaban a sus países de origen luego de votar en apoyo a la reivindicación marítima de Bolivia frente al dictador chileno Augusto Pinochet.

Durante los 15 días sangrientos de su gobierno, las pizarras de emergencia médica publicaban:

- Hospital General, 57 heridos de bala y cuatro muertos.
- Hospital Obrero, 26 heridos, dos muertos.
- Hospital de Munaypata, 36 heridos, tres muertos.
- Asistencia Pública, 62 heridos y cuatro muertos.
- Hospital 20 de Octubre, 20 heridos.
- Instituto del Tórax, siete heridos.

 Morgue, 19 cadáveres, todos con marcas de disparos de armas de fuego.

En 16 días del golpe, habían sumado poco más de un centenar de muertos y un número similar de heridos.



Militares y un tanque de guerra en el centro de La Paz.

OTO:RI



## **Política**



La Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) en la sesión de clausura de la gestión 2022-2023.

### gestión de Luis Arce La alcaldesa de El Alto, El Copa, manifestó que la fina dad de los legisladores es b

La alcaldesa de El Alto, Eva Copa, manifestó que la finalidad de los legisladores es boicotear la gestón de Luis Arce con la no aprobación del presupuesto reformulado. Lamentó la falta de voluntad de los legisladores nacionales y no descartó alguna medida de protesta, como determinó la Asamblea de la Alteñidad en pasados días.

Copa: El fin es

boicotear la

"Nos están perjudicando a los municipios que ya deben hacer sus cierres financieros, pero no tenemos los recursos necesarios. Pareciera que ni los diputados ni los senadores conocen la realidad del país, hay gastos que se deben realizar de forma inmediata. En nuestro caso tenemos que atender las sequías, necesitamos recursos para la perforación de pozos", aseveró.

La autoridad manifestó que por falta de aprobación del presupuesto, la alcaldía alteña está dejando de percibir alrededor de Bs 75 millones que iban a ser destinados a los POA zonales, distritales, juntas vecinales, atender emergencias, entre otros. "Nos quieren asfixiar económicamente", remarcó.

#### **ORGANIZACIONES SE DECLARAN EN EMERGENCIA**

# Asamblea aplaza tratamiento del PGE reformulado para la próxima legislatura

El proyecto de ley fue uno de los últimos puntos de la correspondencia que se leyó en el inicio de la sesión de clausura de la gestión 2022-2023.

#### Ahora El Pueblo

La Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) de Bolivia postergó ayer el tratamiento del reformulado del Presupuesto General del Estado (PGE) 2023, lo que significa un sabotaje a la economía del país, según las organizaciones sociales que mostraron su molestia y amenazan con movilizaciones.

El ejecutivo de la Confederación de Interculturales de Bolivia, Esteban Alavi, informó que el sector se declara en emergencia por la falta de aprobación del Presupuesto General del Estado Reformulado 2023.

"Nos encontramos en estado de emergencia a nivel nacional, queremos decir a los diputados, diputadas, senadoras, senadores que estén al lado de su pueblo, no estamos pidiendo favores, están en la obligación de aprobar el PGE, no tratando de sabotear. Este no es de interés personal, es un interés social, donde están sufriendo en este momento por el presupuesto los gobiernos municipales y las universidades", indicó Alavi.

#### **CSUTCB**

El secretario de Comunicación de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Efraín Mollo, denunció que en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) se impone un sabotaje contra la economía, la democracia y el progreso del país luego de una alianza entre legisladores afines a Evo Morales y asambleístas de la derecha.

"Hay un sabotaje al Estado Plurinacional y al Gobierno que está ejerciendo el cargo, con el hermano presidente Luis Arce y el vicepresidente David Choquehuanca (...) Se ha hecho una alianza entre el grupo de Evo (Morales), Creemos y el grupo de (Carlos) Mesa (Comunidad Ciudadana). Esa es una actitud antidemocrática que no está permitiendo el desarrollo del Estado", reprochó.

#### CIDOB

"Evidentemente son recursos que se tenían que dar este año. Son recursos adicionales para las diferentes gobernaciones, los municipios y las universidades, entonces que haya este tipo de autoridades electas que no quieran sumarse a esta gestión y que no apoyen para mayores recursos, principalmente para los que estamos al lado de Santa Cruz, Beni, chaco, sufriendo sequías, desastres, incendios, entonces todas esas situaciones son complicadas", dijo el secretario de Justicia de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (Cidob), Ignacio Parapaino.

"Hay que suponer que es un sabotaje a la gestión del Gobierno. Por otro lado, hay intereses mezquinos, intereses políticos, los cuales no permiten avanzar en esta situación. Nosotros hemos hecho un llamado a la población, castigar y evaluar en su momento las capacidades o la voluntad de estas autoridades que dicen ser", dijo Parapaino.

#### TÚPAC KATARI

Luciano Marca, ejecutivo de la Federación de Trabajadores Campesinos Túpac Katari, indicó que si no aprueban el Presupuesto General del Estado 2023 Reformulado, "se darán chicotazos a los parlamentarios que se oponen a aprobar la norma". Además advierte con movilizaciones a nivel departamental.

El presidente de la ALP, David Choquehuanca, indicó que se deja para la legislatura 2023-2024 la consideración del proyecto de Ley del Presupuesto General Reformulado 2023, que ayer entró al plenario por correspondencia.

......



## **Editorial**

## Agua para los bolivianos

Desde noviembre de

2020, el Ejecutivo ha

construido cerca de un

millar de sistemas de agua

subterránea, 19 represas y

atajados, lo que demuestra

un avance significativo

en la gestión del líquido

elemento en el país.

n un esfuerzo notable para promover y garantizar el acceso al agua, el presidente Luis Arce conmemoró el Día Nacional del Agua y Saneamiento con un compromiso inquebrantable hacia la protección de este recurso vital para la vida y la producción en el país.

Son significativas las inversiones que su gobierno ha ejecutado en proyectos de agua para el consumo humano y la agricultura, subrayando la importancia de este recurso y sus planes para asegurar su disponibilidad en el futuro.

La inversión del Gobierno en proyectos de riego, represas y atajados supera los Bs 18.000 millones.

Desde noviembre de 2020, el Ejecutivo ha construido cerca de un millar de sistemas de agua subterránea, 19 represas y atajados, lo que demuestra un avance significativo en la gestión del líquido elemento en el país.

Este compromiso con el agua no es nuevo en Bolivia. La decisión de conmemorar el Día Nacional del Agua y Saneamiento se re-

monta a 1989, cuando el entonces Ministerio de Asuntos Urbanos estableció esta fecha para concienciar a la población sobre la provisión de agua potable y alcantarillado.

Además, la Constitución Política del Estado Plurinacional, como pocas en el mundo, reconoce el acceso al agua como un derecho humano fundamental.

Bolivia, con el apoyo de otros 33 Estados, impulsó ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la declaración para que el acceso al agua potable y al saneamiento básico sea reconocido como derecho humano básico. La propuesta recibió el respaldo de 122 países en julio de 2020 y hoy el acceso al agua es un derecho humano universal.

La inversión en infraestructuras hídricas y la concientización pública son pasos cruciales para garantizar que el acceso al agua siga siendo un derecho universalmente reconocido y respetado en Bolivia.

Este compromiso del Gobierno boliviano es un ejemplo de liderazgo en la promoción y protección de los derechos fundamentales de su población.

La nación está avanzando en la direc-

ción correcta, mostrando un firme compromiso en asegurar un futuro sostenible para sus ciudadanos a través del acceso al agua potable y el saneamiento.





## Tribuna

## Reafirmación popular de los derechos territoriales de Venezuela sobre el Esequibo



**César Trómpiz** 

l 3 de diciembre, Venezuela enfrentará una decisión histórica. En un referéndum se consultará a la población sobre cuestiones cruciales relacionadas con la soberanía territorial del país. Este referéndum no es solo un ejercicio democrático, sino una reafirmación de la soberanía popular y el derecho internacional.

La primera pregunta del referéndum aborda el rechazo al Laudo Arbitral de 1899, un instrumento que buscó despojar al país de sus derechos históricos sobre el territorio al oeste del río Esequibo. Al preguntar si los ciudadanos están dispuestos a rechazar este instrumento por todos los medios legales, se está poniendo en manos del pueblo la decisión sobre su propio territorio.

La segunda pregunta reivindica el Acuerdo de Ginebra de 1966 como el único instrumento jurídico válido para resolver la disputa territorial. Este acuerdo, firmado por ambas partes, es un reconocimiento mutuo del conflicto y establece las bases para una solución pacífica y satisfactoria. Dicho acuerdo está siendo amenazado por los intereses de las transnacionales petroleras, que manejando los hilos del actual gobierno guyanés, intentan despojar a Venezuela de su territorio.

La tercera y cuarta pregunta refuerzan la posición histórica de Venezuela de no reconocer la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia en este asunto y oponerse a cualquier intento unilateral de Guyana de disponer ilegalmente del mar pendiente por delimitar. Estas preguntas reflejan el estado actual del conflicto, ante las acciones y declaraciones amenazantes del gobierno de Guyana, que ha implementado acciones ilegales para explotar el territorio venezolano.

Finalmente, la última pregunta propone la creación del estado de la Guayana Esequiba y el desarrollo de un plan integral para atender a su población actual y futura. Esto incluirá otorgar la ciudadanía venezolana y su incorporación plena en el mapa del territorio venezolano. Esta pregunta asume una posición promovida por varios sectores nacionales a lo largo del conflicto y permite trabajar en la reafirmación de los derechos históricos del margen izquierdo del río Esequibo.

Este referéndum es una oportunidad para que los venezolanos ejerzan su soberanía popular y decidan sobre una cuestión que afecta directamente al presente y futuro del país. Por su carácter, sentido, fondo y forma es una demostración del compromiso de la nación con el derecho internacional y la paz.

A esta convocatoria se han sumado todos los sectores de la vida económica, social, cultural, militar y política del país. El hecho de someterse a la soberanía popular debe permitir al Estado venezolano reafirmar su rumbo para hacer valer sus derechos históricos sobre la Guayana Esequiba y seguir el camino de respeto al Acuerdo de Ginebra.

Sin importar las cuestiones políticas que están presentes en el escenario preelectoral, frente a las elecciones presidenciales de 2024, la causa del Esequibo venezolano une a toda la nación para hacer saber al mundo, con la contundencia de la soberanía popular, que ¡El sol de Venezuela nace en el Esequibo!

### Halloween, más allá de los disfraces



Randy Alonso Falcón

Cubadebat

a siendo lugar común que cada fines de octubre, poco después de conmemorar el Día de la Cultura nacional, Cuba sea sacudida por la polémica de la celebración de Halloween. No ya solo por el debate sobre la pertinencia o no de su festejo en estas tierras, sino por hechos que ocurren en la fecha y llaman a la reflexión social.

Una festividad que poco tiene que ver con nuestras tradiciones, pero que se ha regado como la verdolaga o el marabú, ante la falta de celebraciones culturales y lúdicas que sean atractivas para los públicos más jóvenes, se ha convertido en el escenario para que florezcan expresiones aberrantes, aunque ciertamente aisladas todavía, de apología al racismo o al fascismo.

El pasado año fue el incidente de jóvenes holguineros vestidos a la usanza del Ku Klux Klan; ahora, un ignorante o provocador ataviado con la vestimenta nazi. Aquellos se pasearon orondos por un parque en plena capital de provincia; este, entró a una institución cultural en La Habana y hasta fue premiado por su atuendo.

¿Hasta dónde podemos llegar en permitir estas expresiones

degradantes, ofensivas y contrarias totalmente a nuestros principios? ¿Dónde quedan nuestros valores como sociedad cuando cientos permiten y aplauden semejante aberración?

Me abochorna aun más saber que en Argentina, esa misma noche, la gente expulsó de una fiesta privada de Halloween a un joven que se apareció vestido de Adolf Hitler. Recibió el repudio de los presentes y fue sacado del lugar por la seguridad del sitio. Y eso que por allá hay hasta políticos con pensamiento neofascista.

¿Qué hace una institución estatal, más aun cultural, organizando, promoviendo y desarrollando una celebración que no tiene nada que ver con nuestras tradiciones, ni con una fecha patria, ni con nuestros intercambios culturales legítimos con otros países, ni siquiera con lo más genuino de la rica y diversa cultura estadounidense, sino con su sentido más consumista y estéril?

La absorción acrítica por nuestra sociedad de un festejo foráneo, fruto de la penetración cultural globalizadora que llega e impone patrones por doquier, no implica en grado alguno que pueda ser asumida inconscientemente por las instituciones de un Estado cuya política cultural y cuya defensa de valores humanos ha sido siempre emancipadora, liberadora y raigal.

Es la misma pregunta que me hice hace un par de meses, cuando una empresa turística nacional organizó, promovió y comercializó un Festival de Música cuyo centro era un tipo drogadicto, pandillero, misógino y violento contra las mujeres como Tekashi 69. ¿La búsqueda de ingresos, el comercialismo barato nos impondrán patrones de conducta, símbolos, sentidos de éxito totalmente contrarios a los valores que defendemos?

Es inaceptable que prácticas racistas, xenófobas, sexistas y otros antivalores pretendan naturalizarse entre nosotros. No lo puede permitir el Estado; no lo podemos permitir los ciudadanos.

Hay lecturas necesarias y profundas, más allá de los disfraces y del análisis anunciado sobre el más reciente suceso. Recuerdo la valoración hace un año de Iroel Sánchez, lamentablemente fallecido, quien catalogaba como "urgente e imprescindible indagar en las causas de por qué un aparato educativo, cultural y mediático tan abarcador como el nuestro no ha hecho posible una recepción crítica de este hecho y permite que aniden en nuestro tejido social las condiciones para su reproducción".

Las batallas culturales, ideológicas, no se ganan por decreto. Pero no le añadamos al poder avasallador y dominante de la cultura imperial, sus prácticas conexas y sus fabulosos canales de difusión, la entrega de espacios para que se afiance en nuestros predios, colonice nuestras mentes, degrade nuestra cultura y pervierta nuestros valores.



DIRECTOR

Carlos Eduardo Medina Vargas

**JEFE DE REDACCIÓN**Policarpio Toledo Arce

#### PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suxo Economía. Claudia Villca Ugarte, Jocelyn Chipana López

Seguridad. Angela Marquez Aguilar Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

**Corrección.** José Maria Paredes Ruiz, María Luisa Quenallata

**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri, Gabriel Omar Mamani Condo **Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca, Jorge Mamani Karita, Gustavo Yamil Ticona Apaza

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

#### Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco, Paulo Cuiza Salazar, Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca, Dorian Jaleel Beltrán Molina

#### COMERCIAL

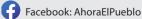
Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

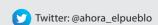
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

#### Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa Cel. 71274178

#### REDES SOCIALES









Parisaca Carrasco, za Salazar, C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.





Rethested	Feeting	-	D
Carrositus escritos selicientos al graciasa	6/81/2023	16.00	Ontramento a las directores ignamanistrativo concepta a ylteres glentel lo
Presentación de Ofertas	um/202	W-010	Ernel S.A. Edificio Touest Ealle Federico (Suazo Sr. 1771 Planto Daja (Recopción Ingreso Principal)
Apentura de Ofertas	14/11/2023	1500	Entrel S.A., Edificio Tower, Calle Federico Zuazo Nº 1771 Pino SI (Salle de reuntoreo)



Noviembre de 2023



#### **AVISO DE CORTES PROGRAMADOS**

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

#### DÍA: VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 CIUDAD DE EL ALTO REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA Desde horas 09:00 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Pucarani (entre calles Catacora y Jhonson); calle Calvo (entre avenida Pucarani y calle Huayna Potosí); avenida Brasil (entre avenida Pucarani y calle Arequipa); calles: Alvares Plata (entre avenida Pucarani y calle José Chacón), Rafael Pabón (entre calles Catacora y Nisthaus) y calles adyacentes de la zona Villa Ballivián.

#### **VIACHA** REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA Desde horas 09:00 hasta horas 15:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Hacia el Mar (entre calle Mirador y avenida Circunvalación); calles: Chonchocoro, Libertador, Choque, Fernandez, J. J. Torrez, Marcelo Q. Santa Cruz; predios de Gobierno Autónomo Municipal Viacha-Unidad Educativa Viliroco A Y B DIS; Sendtex LTDA. y calles adyacentes de la urbanización San Pedro Viliroco **DÍA: SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023** 

#### **CIUDAD DE LA PAZ MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA** Desde horas 09:30 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Baltazar Alquiza (entre calle L. Bertonio y pasaje 1100); Primer pasaje Baltazar Alquiza (entre calle Baltazar Alquiza y final Primer Pasaje Baltazar Alquiza); Segundo Pasaje Baltazar Alquiza (entre calle Baltazar Alquiza), calles y pasajes adyacentes de la zona Callampaya.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDARARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.



800 17 3333



ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR L Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN)



**Publicidad** 

#### Aduana 🧥 Naciona

#### RESOLUCIÓN Nº RD-01-055-23 La Paz, 31 OCT 2023

la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, es necesaria su aprobación por parte del Directorio de país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio (de na del na políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.

Que a través de la Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de 31/05/2023, se aprobó Que el Artículo 34 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga (de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer identificación de vehículos de transporte de carga a partir de 6 toneladas hacia adelante y buses u ómnibuses desde 32 pasajeros que fueron legalmente importados, nacionalizados Que el Artículo 37, Inciso e) y el Inciso i) de la Ley General de Aduanas, establece que en programas o procesos de regularización de vehículos efectuados de 1990 a 2004 con estarbleción del Directorio de la Aduana Nacional.

en processo de regularización de venículos efectuados de 1990 a 2004 con observaciones, a objeto de la emisión del "Certificado de Registro Vehicular", que acredita su legal ingreso a territorio nacional.

Que la Resolución de Directorio Nº RD 01-030-23 de 30/06/2023 dispuso ampliar el plazo establecido en el Literal Segundo de la Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de 31/05/2023, que aprobó el Reglamento de Identificación de Vehiculos Nacionalizados de 31/05/2023, que aprobó el Reglamento de Identificación de Vehiculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, hasta el 04/08/2023, fecha en la cual principal de Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones de Pasajeros, hasta el 04/08/2023, fecha en la cual principal de Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones de Pasajeros, procedimientos duaneros. en vigencia el citado Reglamento

#### CONSIDERANDO:

te Informe AN/GNOA/DDM/I/167/2023 de 24/10/2023, la Gerencia POR TANTO:

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNOA/DDM//167/2023 de 24/10/2023, la Gerencia

Nacional de Operaciones Aduaneras, refiere que la Dirección Nacional de Prevención

e Investigación de Robo de Vehículos puso a conocimiento la Nota con CITE OF. Nº

0455/2023 de 12/10/2023, concerniente a la reunión efectuada en fecha 04/10/2023, con

representantes del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Servicios; Confederación

Nacional de Transporte de Bolivia; Impuestos Nacionales; Dirección Nacional de Transporte y Seguridad Vial; DIPROVE y la Aduana Nacional, adjuntando los Informes

Nº 71/2023 de 11/10/2023 y Nº 31 de 10/10/2023, proyectado por la División

Que en tal sentido, el Informe Nº 31 de 10/10/2023, proyectado por la División de Certificaciones de DIPROVE, indicó que cuentan con la labor de aproximadamente treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, por lo que, considerando lo extenso del tiempo de respuesta, solicitan la modificación del requisito determinado en el Artículo 9, Inciso g) del Reglamento de Identificación de respuesta de aproximadamente treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, por lo que, considerando lo extenso del tiempo de respuesta, solicitan la modificación del requisito determinado en el Artículo 9, Inciso g) del Reglamento de Identificación de vehículos Nacionalizados de robo internacional de robo internacional de cortificados de robo nacional, debido a que su entrega es durante el lapso de las setenta y dos (72) horas de recibida la solicitud, a diferencia de la emisión de certificados de robo internacional los cuales casaionarían demora excesiva.

Que, por su parte, el Informe Nº 71/2023 de fecha 11/10/2023, emitido por la División de Certificado de Propiedad del Vehículo Automotor, vigente.

En caso de que el CRPVA no se encuentre a nombre del solicitante, se presentará Testimonio de Escrituar Pública de transferencia o Poder Notarial de vehículo o Documento Privado de Compra y Venta del Vehículo con una declaración voluntaria suscrita ante Notario de Fe Publica, que acredite la

el Artículo 9, Inciso g) del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Pasajeros de la Aduana Nacional, emitiéndose unicamente certificados de robo nacional, debido a que su entrega es durante el lapso de las setenta y dos (72) horas de recibida la solicitud, a diferencia de la emisión de certificados de robo internacional los cuales ocasionarían demora excesiva.

Que, por su parte, el Informe Nº 71/2023 de fecha 11/10/2023, emitido por la División Técnica de DIPROVE La Paz, señala que en la reunión sostenida por las autoridades citadas en el párrafo precedente, se evidenció la necesidad de modificación del requisito establecido en el Artículo 9, Inciso g) del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de 31/05/2023, debiendo considerar la emisión del certificado de robo mediante una consulta exclusivamente a nivel nacional.

Que bajo tal contexto, el Informe AN/GNOA/DDM/1/167/2023 de 24/10/2023, en virtud a los aspectos antes mencionados, establece que existe la necesidad de modificar el

a los aspectos antes mencionados, establece que existe la necesidad de modificar el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o regiamento de Identificación de Veniculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros Artículo 9, inciso g) aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-027-23 de 31/05/2023, en razón a que la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos – DIPROVE, comunicó a la Aduana Nacional que la obtención del Certificado de No Robo Internacional implica un proceso administrativo burocrático que puede durar aproximadamente entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, en razón a que debe efectuar consultas a cinco (5) países (Argentina, Brasil, Perú, Chila, paracon), establicande debafía avel Deplemente de Identificación dis-Chile y Paraguay); puntualizando además que el Reglamento de Identificación tiene vigencia de ciento ochenta (180) días los cuales se computaron desde el 04/08/2023, encontrándose vigente hasta el 31/01/2024. Adicionalmente, señala que los vehículos de encontrandose vigente nasta el 31/01/2024. Adicionalmente, senala que los veniculos de transporte de carga y transporte de pasajeros establecidos en el Reglamento aprobado por Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de 31/05/2023, fueron legalmente importados o nacionalizados en programas o procesos de regularización entre los periodos 1990 a 2004, siendo que su permanencia y circulación en territorio nacional es de aproximadamente veinte (20) años, por consiguiente no existiría riesgo de denuncia de robo internacional. Que finalmente señala que el Acuerdo de Asunción sobre Restitución de Vehículos Automotores Terrestres y/o Embarcaciones que transponen ilegalmente las fronteras entre los Estados partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Montevideo, Uruguay, en fecha 07/12/1999, en su Artículo 5, Incisos a) y c) y Artículo 20, establecen plazos, tanto en la vía judicia como administrativa, para solicitar la Restitución de Vehículos Automotores, plazos que para efectos del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasaieros a la fecha caducaron. Pasajeros a la fecha caducaron. Que en consecuencia, el Informe AN/GNOA/DDM/I/167/2023 de 24/10/2023, concluye

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado, el Régimen establece que son competencias privativas del nivel central del Estado, el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Cey General de Aduanas, Ley Nº 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancias del territorio aduanero nacional, normando los aspectos relativos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el Artículo 3 de la citada Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional se institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancias por las fronteras, es concluye que la solicitud de modificación del Reglamento de Identificación del Vehiculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, Artículo 20 de 25/10/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legades expuestas, con base al Informe ANIGNOA/ de Vehiculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de 25/10/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legades expuestas, con base al Informe ANIGNOA/ de Vehiculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de 25/10/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legades expuestas, con base al Informe ANIGNOA/ de Vehiculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de 25/10/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legades expuestas, con base al Informe ANIGNOA/ de Vehiculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Vehiculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Vehiculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Vehiculos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Vehiculos Nacionalizados de Transporte de C

generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y cultades que le asigna la Ley.

osesión del vehículo.

posesión del vehiculo. Cédula de Identidad del solicitante, vigente. Póliza o Declaración de Importación del medio de transporte de carga o

pasajeros.
Informe de Trabajo Técnico de Autenticidad y Certificación de No Robo nacional e internacional emitido por DIPROVE para la nacionalización del vehículo, en caso de observación por chasis remarcado.

En aconda na contar con este documento, deberá presentar en su lugar:

En caso de no contar con este documento, deberá presentar en su lugar:

1. Tarjeta de operación emitida por le entidad competente: Viceministerio de Transportes, Gobierno Departamental o Gobierno Municipal, según corresponda al servicio de transporte que realiza

2. Pago de impuestos municipales de las últimas 10 gestiones o extracto de pago del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores.

Autorización de modificación de estructura de los vehículos emitida por Tránsito, en caso de corresponder.

Pesibo l'újes de Paga para el mento de UEVS 500.

Tránsito, en caso de corresponder

f) Recibo Único de Pago por el monto de UFVS 500.
g) Certificación de No Robo nacional emitida por DIPROVE.

SEGUNDO: Las Administraciones de Aduana Interior, la Administración de Frontera Cobija, la Administración de Frontera Guayaramerín y los Servidores Públicos de la Aduana Nacional que participen de forma directa o judirecta en los procedimientos de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Registrese, comuniquese y cúmplase. Registrese, comuniquese y cúmplase

 $\langle ([]) \rangle p^{n-1}$ 

#### www.aduana.gob.bo Línea gratuita: 800 10 5001

#### RESOLUCIÓN Nº RD-01-056-23 La Paz, 31 OCT 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4) y 5) de la Constitución Política del Estado, determina que son competencias privativas del nivel central del Estado: el Régimen aduanero y el Comercio Exterior.
Que el Artículo 1 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que: "Grencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/l/1255/2023 de se establecen entre la dduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancias del territorio aduanero nacional. Asimismo, norma los el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y pributarios (...)".

Que el Artículo 3 del mismo cuerpo normativo, establece que la Aduana Nacional es us linstitución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancias spara los efectos de la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancias para los efectos de la recopuertos del país, intervenir en el trifeco internacional de mercancias para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 3 del mismo cuerpo normativo, establece que: "La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normativa se de carácter general a los efectos de la que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos".

Que el Artículo 5 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: "La Aduana Nacional como sujeto activo de Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: "La Aduana Nacional como sujeto activo de Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: "La Aduana Nacional como sujeto activo de Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: "La Aduana Nacional como sujeto activo de Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: "La Aduana Nacional como sujeto activo de Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: "La Aduana Nacional como sujeto activo de Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: "La Aduana

las que no pouran moujous, amposto de la constitutivos".

Que el Artículo 5 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto supremo Nº 25870 de 11/08/2000, establece que: "La Aduana Nacional como sujeto activo de la obligación aduanera tiene competencia y atribuciones para la recaudación de los tributos Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, estable que corresponde al Directorio de la Aduana aduaneros, establecidos en el artículo 25 de la Ley, la fiscalización y control de dichos tributos aduaneros, establecidos en el artículo 25 de la Ley, la fiscalización y control de dichos tributos valuane nacional determinación de la deuda aduanera y la cobranza coactiva en su caso (...)".

POR TANTO:

así como la determinación de la deuda aduanera y la cobranza coactiva en su caso (...)".

Aduana Naciona Que la Resolución de Directorio Nº RD 01-013-22 de 22/04/2022, aprobó el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo, con Código G-R-DAO-R8, Versión 1.

El Directorio de PESUIELVE. CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-026-22 de 22/12/2022, se aprobó la nueva Que mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-026-22 de 22/12/2022, se aprobó la nueva PRIMERO. APROBAR el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y otros en Estructura Organizacional de la Aduana Nacional, que en su primer considerando señala: Efectivo, con Código GNOA-REG-11, Versión 2, que en Anexo forma parte indivisible de la "(...) mediante Informe AN/GNAF/DTH//1972/2022 de 19 de diciembre de 2022, la Gerencia presente Resolución.

Nacional de Administración y Finanzas, concluye "Considerando el análisis efectuado y las solicitudes efectuadas por las diferentes reparticiones de la Aduana Nacional, respecto que aprobó el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo, con Código a los ajustes organizacionales se concluye lo siguiente: (...) c) SE MODIFICA: (...) - La G-R-DAO-R8 (Versión 1). denominación de la Gerencia Nacional de Servicio a Operadores y Recaudaciones a Gerencia TERCERO.- La presente Resolución de Directorio, entrará en vigencia a partir de si

denominación de la Gerencia Nacional de Servicio a Operadores y Recaudaciones a Gerencia
Nacional de Operaciones Aduaneras", considerando este aspecto existe la necesidad de efectura
modificaciones en el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo.
Que en ese contexto, a través del Informe AN/GNOA/DAOR/I/371/2023 de 24/10/2023,
la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y todas las Unidades
Organizacionales de la Aduana Nacional en las cuales se produzcan pagos en efectivo de
los tributos aduaneros y pagos no tributarios de carácter operativo y administrativo a través
del sistema de recaudación de la Aduana Nacional, quedan encargadas de la ejecución y
aduaneros a través de QR, como una nueva modalidad para el Operador de Comercio Exterior,
por otra parte, vio necesario actualizar el Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y
Otros en Efectivo, en lo que refiere a los objetivos, definiciones y abreviaturas y el proceso de
recaudación, realizando las gestiones respectivas ante la Unidad de Planificación, Estadistica
y Control de Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y todas las Unidades
Organizacionales de la Aduana Nacional en las cuales se, produzcan pagos en efectivo de
la stributos aduaneros y pagos no tributarios de atraventos de sistema de recaudación de la Aduana Nacional, quedan encargadas de la ejecución y
unplimiento de la presente Resolución de la Aduana Nacional, quedan encargadas de la ejecución y
egistrese, comuníquese y cúmplase. Control de Gestión.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, mediante el citado Informe, concluyó que: "Es procedente y viable la emisión y aprobación del Reglamento para el Pago de Tributos Aduaneros y Otros en Efectivo, el cual cumple el objetivo de establecer las formalidades que los Operadores de Comercio Exterior y usuarios en general deben cumplir para el pago de tributos

Aduana 🕰 Nacional

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley RESUELVE:

 $\left( \left( \sum_{\substack{i=1,\dots,k\\k+1}} \sum_{m=1}^{i} \mu_{m}^{i} \right) \right)^{-1} \left( \sum_{\substack{i=1,\dots,k\\k+1}} \sum_{m=1}^{i} \frac{1}{m} \sum_{m$ 



su pasión por las melodías que pueden nacer de este instrumento con el público paceño en un concierto denominado *Con el alma en las manos*. El recital se llevará a cabo este viernes, 3 de noviembre, en el Centro Sinfónico (Ayacucho 366), a las 19.30.

Según el intérprete paceño, el concierto deja de lado el orden cronológico en el que se presentaron las obras, lo que suele suceder en muchos conciertos, y privilegia las emociones que estas generan.

"El concierto está compuesto por obras para piano. El orden está hecho específicamente para crear un viaje, una atmósfera de emociones y sentimientos. Las piezas no están ordenadas por épocas, como es común. Empezaré el concierto con *La Suite bergamasque*, de Debussy, y con la *Sonata para piano número 18*, de Beethoven", detalló el pianista.

La primera parte del concierto, comentó Chávez, tiene un tono alegre e intenso. Sin embargo, la segunda parte, compuesta por cuecas de Simeón Roncal y Juan Antonio Rojas, está llena de emotividad y dramatismo.

"Esta parte es muy especial porque son piezas nacionales bolivianas, es nuestra música. Además, algo muy interesante es que una cueca de Juan Antonio Rojas es relativamente actual, fue compuesta en 2020, durante la época de la pandemia, por lo que representa mucho lo que vivimos en esa época", señaló el artista.

Además de obras importantes de Franz Liszt y Frédéric Cho-

# Facundo Chávez crea una aventura emotiva desde las notas de un piano

El intérprete paceño de 17 años preparó un concierto con piezas clásicas y nacionales para todo público.

pin, el joven músico tocará algunas piezas a cuatro manos junto a Guery Ticona, pianista oficial de la Orquesta Sinfónica Nacional, de los compositores Franz Schubert y Antonín Dvořák.

Facundo comenzó a tocar el piano a los cuatro años. A sus ocho ingresó al Conservatorio Plurinacional de Música y además comenzó a participar en concursos nacionales de interpretación.

Luego, inició su trayectoria a nivel internacional. Ganó el primer lugar en la categoría Piano Concerto en el Concurso Internacional Carmel Klavier, de Colombia, y el premio a mejor intérprete de una obra clásica en el Concurso Internacional Edna Basseti Habith, de Brasil.

"Los concursos son una gran manera de mantener el ritmo y buscar estar en una constante mejora. Sin embargo, también he pasado por momentos difíciles como intérprete y si bien el piano es mi prioridad, me he dado cuenta de que otras actividades me ayudan mucho a mantener un equilibrio, a conseguir estar bien mental y físicamente. Por eso, el ejercicio físico es fundamental, así como algunas actividades meditativas", manifestó. Facundo Chávez presentará un concierto para los amantes del piano.



www.ahoraelpueblo.bo

## Internacional



La Asamblea General de la ONU.

#### **PROPUESTO POR JORDANIA**

## El debate urgente por Gaza regresa a la ONU

#### • Prensa Latina

La Asamblea General de la ONU reanuda el décimo periodo extraordinario de emergencia dedicado a la crisis en Medio Oriente luego de adoptar la primera declaración del organismo multilateral desde que estallaran las hostilidades.

El foro retomó ayer el tema a las 15.00 (hora local) luego de aprobar el viernes la propuesta presentada por Jordania en nombre de los países árabes, que obtuvo 121 a favor, 14 en contra y 45 abstenciones.

Con el título *Protección de los civiles y cumplimiento de las obligaciones jurídicas y humanitarias*, el texto pide el cese de las hostilidades en la Franja de Gaza con una tregua humanitaria inmediata y duradera y rechaza el traslado forzoso de la población civil palestina.

A pesar de no ser vinculante, la propuesta marca un apoyo mayoritario dentro de la Asamblea con la postura por un cese al fuego al conseguir las dos terceras partes de los votos de los miembros necesarios y abogar por el respeto al derecho internacional, al tiempo que solicita "asistencia humanitaria inmediata, plena, sostenida, segura y sin trabas".

El foro desestimó en tanto el borrador de una enmienda presentada por Canadá y copatrocinada por Estados Unidos que contó con el respaldo de 47 Estados miembros y pedía una condena inequívoca a los ataques terroristas de Hamas y la liberación de los rehenes en manos del grupo.

La resolución aprobada pide, por su parte, la "liberación inmediata e incondicional" de todos los civiles mantenidos cautivos y exige su seguridad, bienestar y trato humano de conformidad con el derecho internacional, al reconocer la necesidad de la liberar también a los palestinos detenidos.

El texto reconoce la necesidad de que Israel revoque la orden de evacuación del norte de Gaza y rechaza cualquier intento de traslado forzoso de la población palestina.

Los civiles están protegidos por las normas internacionales del derecho humanitario y deben recibir asistencia dondequiera que se encuentren, asevera.

Por ello llama a adoptar medidas adecuadas para garantizar la seguridad y el bienestar de civiles, en particular de los niños, su protección y permitir su seguridad de movimiento.

#### IMPUESTOS NACIONALES EDICTO R-0853-01 (Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO COMUNICA al (a los) Contribuyente(s), dependientes(s) y/o Herederos Universales que se detalla(n) a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal se apersone(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia a objeto de conocer el (los) resultado(s) de el(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del (de los) cual(es) se detectó que no determinaron correctamente el (los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 modificada por la Ley N° 212 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (a los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al (a los) proceso(s) de la(s) verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como líquidación(es) previa(s) del (de los) tributo(s) adeudado(s) el (los) monto(s) que se detalla(n) en "Total Deuda Tributaria", importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, Intereses, Sanción Preliminar (en caso de corresponder) y Multa por Incumplimiento de Deberes Formales, según corresponda. Montos calculados desde el día de vencimiento hasta la fecha de liquidación indicada y que debe(n) ser reliquidado(s) a la fecha de pago de acuerdo al siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN DE VERIFICACIÓN	PERIODO(S)	IMPUESTO	NÚMERO DE VISTA DE CARGO	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV's (*)	DETERMINADO AL
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE PABLO YUJRA MOLLERICONA (**)	2612063	20990303882	ENERO, ABRIL, OCTUBRE Y SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000864 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/611/ 2023	3.831	1.555	19/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE MAMANI LUQUE WILMER FRANZ (**)	8481043014	22990300206	SEPTIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO CREDITO IVA	N° 292325000790 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/551/ 2023	1.621	659	06/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE CORDERO HUANCA JULIA (**)	2041490018	20990309848	MARZO, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECIFICO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	N° 292325000754 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/520/ 2023	2.768	1.125	02/10/2023
MIGUEL ANGEL SOTO BUEZO (*)	3336402	22990305642	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000798 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/558/ 2023	55.606	22.587	09/10/2023
JAIME QUISPE CHURA	2691259	20990301413	JULIO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000852 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/600/ 2023	5.431-	2.205	18/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE JHON WILLIAMS VELASCO PUMA (**)	1392796	20990301215	ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 292325000926 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/639/ 2023	5.144-	2.087	26/10/2023
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE LUIS CRUZ (**)	3408985017	19990304994	JULIO Y AGOSTO DE 2017	OPERATIVO ESPECIFICO CRÉDITO FISCAL IVA	N° 292325000942 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/654/ 2023	15.634	6.342	27/10/2023
ROMAY ALTAMIRANO DANIEL (*)	8461573019	19990204585	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECIFICO CRÉDITO FISCAL IVA	N° 292325000879 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/620/ 2023	104.695	42.480	23/10/2023
CHALA CARRILLO MARCO VINICIO (*)	294544028	23910312359	MARZO DE 2016	OPERATIVO ESPECIFICO CRÉDITO FISCAL IVA	Nº 292325000946 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/658/ 2023	5.897	2.391	30/10/2023
ARIAS PEREZ PATON GUADALUPE CECILIA	3473991012	22910304904	JUNIO DE 2021	OPERATIVO ESPECÍFICO CRÉDITO IVA	N° 292325000821 CITE: SIN/GDLPZ II/ DF/UVI/VC/578/ 2023	6.443	2.617	12/10/2023

(\*) Liquidación(es) efectuada(s) de acuerdo a la Ley N° 2492, modificada por el Artículo 2° de la Ley N°1448. "LA SANCIÓN EXPRESADA SÓLO TENDRÁ EFECTO DESPUÉS DE LOS VEINTE (20 DÍAS) DE NOTIFICADA LA VISTA DE CARGO"

A efecto de la aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 157° de Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, modificado por el parágrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 1448 del 25 de octubre de 2022: "Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo..."; en caso de pagar o acogerse a Facilidad de Pago por la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la presente Vista de Cargo.

(\*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N°812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tríbutaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

(\*\*) Asimismo, no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SU-CESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

De la revisión practicada, se establece de forma preliminar la comisión de la contravención tipificada en el Artículo 165° de la Ley N° 2492 como Omisió de Pago modificado por el parágrafo III del Artículo 2 de la Ley 1448 de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad al Artículo 42° del D.S. N° 2731 modificado por el parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4770 de fecha 27 de octubre de 2022; sancionándose dicha conducta con el 60% de Tributo Omitido expresado en UFV. Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto y por periodo, en caso de no merecer objeción la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, más lisanción por su conducta en una entidad financiara autorizada.

De merecer objeción, al (los) ajuste(s) y/o sanción tipificada inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98º del Código Tributario Ley Nº 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto, ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicado en la Avenida 20 de Octubre Nº 2121 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el (los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s) y/o dependiente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Uno (01) días del mes de noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).



IMPUESTOS NACIONALES



LINEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44



Ahora
EL PUEBL®

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos, ven y visita nuestra Agencia 0. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosi.

de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30 FOTOS: FBF



## Zago quiere revertir el mal comienzo con resultados positivos

#### • Reynaldo Gutiérrez

l nuevo entrenador de la selección boliviana, el brasileño Antonio Carlos Zago, aseguró que Bolivia puede pelear por una clasificación al Mundial 2026 que se celebrará en Canadá, México y Estados Unidos.

Para alcanzar el objetivo, rememoró que hasta ahora se han jugado cuatro fechas de las Eliminatorias Sudamericanas, con un saldo negativo para la Selección nacional porque no ha sumado ni un punto y eso la pone en una situación difícil y complicada, pero considera que se puede revertir el mal comienzo con mucho trabajo para que

lleguen los resultados que cambien la triste historia.

Zago fue presentado ayer como nuevo seleccionador del equipo nacional, con un contrato que se extenderá hasta septiembre de 2025.

"Voy a trabajar mucho con mi cuerpo técnico para cambiar esta situación difícil. Es un motivo de orgullo estar acá, en este país que me identifico mucho desde que llegué. Vamos a trabajar mucho para que los resultados puedan venir lo antes posible y colocar en un mejor puesto a la Selección boliviana para pelear con las otras selecciones de Sudamérica", afirmó.

Refirió que recurrirá a los fut-

El titular de la FBF, Fernando Costa, da la bienvenida al nuevo DT de la Verde, Zago.

bolistas que estén en el mejor momento de su carrera, sin importar la edad ni la condición de boliviano o naturalizado. "Vamos a poner a los jugadores que están en el mejor momento y los que tienen también historia en la Selección", subrayó.

Como alternativas de futbolistas naturalizados que pueden ser convocados mencionó a Patricio Rodríguez, Luciano Ursino, Rafinha, Maximiliano Caire, Jair Reinoso, entre otros.

Adelantó que la atención está concentrada en jugar y ganar el próximo cotejo contra Perú. "Para el partido con Perú vamos a colocar una base que estaba convocando, no sé si The Strongest, Bolívar y Always Ready, estos tres equipos tienen porcentaje mayor de jugadores en la Selección. También vamos a analizar otros equipos", dijo al dar pie a la posibilidad de convocar nuevos futbolistas de otros clubes.

Para conocer y ver el nivel de los posibles convocados comunicó que asistirá, a partir de hoy, a todos los encuentros del torneo local para teer una referencia

Anunció que el lunes 6 de noviembre dará a conocer la lista de los convocados para los partidos ante Perú –se jugará el jueves 16 de noviembre- y Uruguay -se disputará el 21 en Montevideo— por la quinta y sexta fecha de las clasificatorias mundialistas.

La preparación arrancará el lunes 13 en La Paz.

### **Baldivieso: No** vine a hacer daño a nadie

La coordinación e interrelación entre el cuerpo técnico de la Selección boliviana y los jugadores, además de la dirigencia federativa y de los clubes, estará a cargo de Julio César Baldivieso, quien fue presentado como nuevo Gerente de Selecciones.

'Baldi', de carácter fuerte e impulsivo, aseguró que asume el cargo sin perjudicar o favorecer a alguien.

"No vine a hacerle daño a nadie y necesitamos resultados, eso está claro", señaló Baldivieso.

En el periodo 2015-2016, Baldivieso fue responsable de la dirección técnica de la Verde, en esa ocasión el delantero Marcelo Martins y el defensor Ronald Raldes renunciaron a la convocatoria por discrepancias con el entrenador cochabambino.

"No me gustaría entrar en polémica, con Martins no tengo ningún problema, nunca. Él renunció, se quedó ahí, no sé el motivo. Con Pablo Escobar nunca he conversado, cuando era entrenador de la Selección, Carlos Borja lo llamó y él dijo que no, que era momento de dar paso a los jóvenes", recordó sobre las negativas.

El exfutbolista dejó en claro que cuenta con 'poder de decisión'. "El que quiera vendrá a la Selección, las puertas estarán siempre abiertas", agregó Baldivieso respecto a la posible presencia de Martins para la siguiente doble fecha, cuando Bolivia reciba a Perú y visite a Uruguay.

#### **CASO ESCOBAR**

En el caso de Pablo Escobar, quien es responsable de la dirección técnica de las divisiones menores, afirmó: "Voy a conversar con Escobar, tengo que saber el proyecto que tiene con las divisiones inferiores. El fútbol son resultados. Más allá de los nombres hay que evaluar el trabajo; si es bueno, lo respaldaremos, como tiene que ser, y si hay que hacer un cambio, lo haremos", puntualizó.



Baldivieso es el nuevo gerente de Selecciones de la FBF

## El Tigre se juega la clasificación

#### • Reynaldo Gutiérrez

he Strongest enfrentará a Real Santa Cruz con la obligación de ganar y esperar que Guabirá pierda ante Palmaflor –juegan más temprano— si pretende clasificar a la segunda fase de la Copa División Profesional del fútbol boliviano. El partido de la octava y última fecha de la primera ronda del Grupo B se disputará hoy en el estadio Hernando Siles, a partir de las 19.00.

El Tigre tiene complicada la situación, porque el objetivo está a expensas de otro resultado que puede darle esperanzas de avanzar o sacarlo de la competencia.

El elenco cruceño es segundo en la tabla con 11 puntos y The Strongest es tercero con 9.

El cuadro atigrado tendrá chances de seguir en el torneo si Guabirá pierde —por cualquier marcador— o empata. En este último caso tendrá que vencer al elenco realista por una diferencia de cuatro goles para ponerse encima del equipo montereño, tomando en cuenta que en la actualidad Guabirá tiene +3 de diferencia y el plantel gualdinegro tiene 0.

Si el equipo rojo vence al representativo del trópico de Cochabamba, el Tigre quedará eliminado y se presentará al duelo solo por cumplir.



Diego Wayar (de rojo) disputa la posesión de un balón aéreo con su compañero Eugenio Isnaldo, en la práctica del Tigre, en Achumani.

Arbitrará el compromiso el valluno Hostin Prado, asistido por Ariel Guizada y Alfredo Gutiérrez.

"Vamos a jugar el partido sabiendo el resultado en Villa Tunari, ojalá sea uno que nos convenga. De cualquier manera, nosotros vamos a entrar a la cancha a ganar porque sumar puntos también nos sirve para mejorar en la tabla acumulada", dijo Pablo Pedraza.

#### **EN VILLA TUNARI**

Por la misma serie y a las 15.00, en el estadio Bicentenario de Villa Tunari, Palmaflor recibirá a Guabirá con el arbitraje del paceño Guildo Quen-

ta, cooperado desde las bandas por Rubén Flores y Daniel Lara.

El local tiene la urgencia de sumar puntos para escapar de la comprometida zona del descenso —es último en la tabla del punto promedio—; en tanto, el plantel visitante debe ganar para asegurar el pase a los cuartos de final.

#### Villegas denuncia irregularidades en la gestión de Montes

l exsecretario general del club The Strongest René Villegas denunció que hay un manejo económico irregular de parte del presidente de la entidad, Héctor Montes, por un monto de 2,6 millones de bolivianos.

Señaló además que se ha restringido el acceso a información de documentos contables. "Haces dos semanas se ha solicitado al presidente del club The Strongest que se pueda brindar información sobre los documentos contables de la institución, pero no fue así, y eso derivó en un incumplimiento a acuerdos pactados con la barra, no son económicos".

Recordó que las decisiones se deben tomar de manera integral, pero "se ha restringido y extrañamente se ha ocultado información, lo que nos llama la atención".

Por otro lado, en el tema impositivo, dijo: "Hubo irregularidades por 2,6 millones de bolivianos, con pruebas factibles. Con Héctor Montes lo hablamos antes y accedió a presentar su renuncia, pero no se la hizo efectiva en el día. Se acordó mediante un acuerdo que se lo haga en



El exsecretario general del Tigre René Villegas (centro), en la conferencia de prensa.

la fecha FIFA de noviembre, pero si había alguna irregularidad debía adelantar su renuncia, pero no lo hizo". la preocupación para ver lo que sucedió. Había analizado la posibilidad de hacer un cuarto intermedio en mi gestión,

#### RESPUESTA

Ante esta situación, el titular del Tigre, afirmó: "Comencé la gestión con ataques internos y externos, hubo un desgaste emocional y físico, eso llevó a la preocupación para ver lo que sucedió. Había analizado la posibilidad de hacer un cuarto intermedio en mi gestión, porque el desgaste era fuerte, pero este no es el momento. La fortaleza de mi familia que soportó la guerra sucia que me hicieron me pone fuerte y puedo jurar que a mi institución no le haré daño. No voy a renunciar", finalizó.

## Mundial 2034 será en Arabia Saudita

El presidente de la FIFA, Gianni Infantino, confirmó que Arabia Saudita será el organizador del Mundial 2034. El país árabe había quedado como el único candidato para acoger el certamen mundialista, según había informado la casa madre del fútbol.

En un mensaje publicado en Instagram, Infantino hizo oficial la determinación con una imagen suya sujetando la Copa del Mundo: "El mejor espectáculo de la tierra será organizado por Canadá, México y Estados Unidos en 2026. Las próximas dos ediciones de la Copa Mundial de la FIFA se celebrarán en África (Marruecos) y Europa (Portugal y España) —con tres partidos de celebración jugados en América del Sur (Argentina, Paraguay y Uruguay—en 2030 y en Asia (Arabia Saudita) en 2034".

"Los procesos de licitación fueron aprobados por consenso a través del Consejo de la FIFA, donde están representadas las seis confederaciones, después de un diálogo constructivo y una extensa consulta. Gracias a todos los que han participado en este intercambio positivo", agregó el dirigente en referencia a la confirmación del territorio asiático, que en los últimos años ha multiplicado sus inversiones en el deporte.



#### • Reynaldo Gutiérrez

lways Ready goleó por 4 a O a Universitario de Vinto y aseguró su pase a los cuartos de final de la Copa División Profesional. El partido de la décima y última fecha del grupo C se disputó ayer en el estadio Municipal de Villa Ingenio, de El Alto.

El grado de efectividad de los millonarios fue suficiente para resolver el compromiso durante el primer tiempo. José Martínez abrió el marcador a los nueve minutos con un derechazo desde fuera del área, un aspecto que

borde externo del botín derecho, tras dar continuidad a un cabezazo desviado de David Robles en un servicio al área, a los 26 minutos. Antes de ir al descanso (43'), Always marcó el 3-0 con una definición de Dorny Romero delan-

se convirtió en la fórmula para

vencer al arquero Raúl Olivares.

La marcación del rival falló fuera

del área, porque permitió que los

mediante un derechazo con el

Adalid Terrazas anotó el 2-0

contrarios se animen a rematar.

pase de Julio Herrera.

El cuarto tanto de la goleada
fue obra de Héctor Cuéllar con
un potente derechazo, desde 30
metros, aproximadamente, que
de nuevo dejó suspendido en el
aire a Olivares. La conquista que
selló la victoria holgada llegó a los
54 minutos.

te de Olivares, luego de recibir un

#### Independiente se despidió de la Copa División Profesional con una goleada por 3 a O sobre Vaca Díez, en partido del grupo C que se disputó ayer en el estadio Pa-

tria de Sucre.

El equipo capitalino encaró el duelo sin posibilidades de avanzar de ronda; en cambio, el elenco pandino estaba obligado a ganar para ver si le alcanzaba para conseguir la hazaña.

La apertura del marcador fue obra de Víctor Hugo Melgar, quien definió con un derechazo a los 29 minutos.

Álvaro Quiroga también se animó con un zurdazo potente que el guardameta Enzo Rodríguez desvió al tiro de esquina. En el rival, Yoshimar Quiñónez tuvo la ocasión de convertir con un disparo dentro del área chica frente al arquero Germán Araúz, quien con oportuna reacción evitó la igualdad.

Independiente se despide

con un triunfo holgado

En la segunda etapa llegaron los restantes dos goles de Inde. A los 62 minutos, Thomaz Santos amplió la cuenta con un tanto de tiro penal. El jugador remató bajo y a la izquierda del golero Rodríguez, quien adivinó la trayectoria de la pelota, pero no alcanzó a desviar.

Ricardo Pedriel anotó el tercero del equipo y el primero de su cuota personal en el torneo a los 86 minutos. El goleador empujó el balón cerca del segundo palo después de un centro que llegó desde la banda derecha.

El elenco chuquisaqueño alcanzó ocho puntos; mientras que Vaca Díez se quedó con las ganas de avanzar más en el torneo, ya que solo sumó 12 puntos y llegó a la última fecha final dependiendo de otros resultados.



Jugadores de Inde festejan la victoria sobre Vaca Díez, en Sucre.

#### POSICIONES COPA DIVISIÓN PROFESIONAL

Moisés Paniagua prueba un disparo hacia el arco de la 'U' de Vinto

									السلطنة	
	Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS	
				GRUF	POA					
1	Bolívar	9	7	0	2	22	6	+16	21	
2	Wilstermann	9	4	2	3	16	10	+6	14	
3	Libertad GM	9	4	1	4	9	13	-4	13	
4	Real Tomayapo	9	3	3	3	6	11	-5	12	
5	Royal Pari	9	3	1	5	13	15	-2	10	
6	Oriente Petrolero	9	1	3	5	7	18	-11	6	
				GRUF	OB					
1	Aurora	8	3	4	1	5	3	+2	13	
2	Guabirá	7	3	2	2	7	4	+3	11	
3	The Strongest	7	3	3	2	6	6	0	9	
4	Palmaflor	7	1	4	2	2	3	-1	7	
5	Real Santa Cruz	7	1	3	3	3	7	-4	6	
				GRUF	PO C			•		
1	Blooming	10	7	1	2	16	8	+8	22	
2	Always Ready	10	4	3	3	20	17	+3	15	
3	'U' de Vinto	10	4	3	3	17	17	0	15	
4	Nacional Potosí	10	3	3	4	20	17	+3	12	
5	Vaca Díez	10	4	0	6	14	21	-7	12	
6	Independiente	10	2	2	6	10	17	-7	8	

### **Blooming gana y elimina a Nacional Potosí**



Una escena del cotejo disputado en el estadio 'Tahuichi'.

Blooming derrotó a Nacional Potosí por 2 a 1 y lo dejó fuera de la Copa División Profesional. El partido que cerró la serie C se disputó anoche en el estadio "Tahuichi" Aguilera de Santa Cruz.

El cuadro cruceño encaró el cotejo con el pase garantizado, pero no se guardó nada para vencer al elenco potosino, que estaba obligado a ganar para aspirar a una clasificación a cuartos de final y no lo logró.

En la primera parte, Blooming tuvo la posesión de la pelota, generó varias situaciones de gol, pero le faltó eficacia para definir.

En el complemento el local fue más agresivo y contundente en la ofensiva. A los 46 minutos, Miguel Becerra con un disparo bajo marcó el 1 a 0. Richet Gómez anotó el 2-0, a los 76 minutos, con un golpe de cabeza luego de desviar un centro enviado por Fernando Arismendi.

A los 90', Martín Prost convirtió el descuento para Nacional, que intentó empatar, pero no le alcanzó el tiempo y se resignó a una triste derrota.

## WWW.IMPUESTOS.GOB.BO

#### **IMPUESTOS NACIONALES EDICTO** (Primera Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación de los Artículos 66° y 86° del Código Tributario Ley № 2492 y sus modificaciones mediante Ley № 812, por el presente EDICTO, COMUNICA a los Contribuyentes, dependientes y/o Herederos Universales que se detallan a continuación, para que por si o mediante apoderado legal debidamente acreditado se apersone(n) a las oficinas de esta Gerencia, Departamento de Fiscalización, ubicada en la Av. 20 de Octubre Nro. 2121 casi Esq. Aspiazu 1er. Piso Zona Sopocachi, a objeto de adararles las observaciones y/o presentar documentación dentro de los processos detallados en cuadro adjunto.

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE APERSONAMIENTO	IMPUESTO ALCANCE
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE AGUSTIN GUSTAVO MAYTA ABASTO	2716756	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 20990303925	FEBRERO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
SALINAS SARAVIA EDGAR ANDRO	4075826	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 22990305910	SEPTIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
SANCHEZ PUMA JUAN PASTOR	10765609	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 22990306047	MARZO Y JUNIO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
JOSE MANUEL MARONO NEGREIRA	13860009	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 20990304913	MAYO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
JOSE MANUEL MARONO NEGREIRA	13860009	ORDEN DE VERIFICACIÓN № 20990304910	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.
MARIO ARUQUIPA CATARI	3361043	ORDEN DE VERIFICACIÓN № 20990301433	MAYO, JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2017	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM 110.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE COAQUIRA SEGALES LEONARDO	248608010	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 23910312366	MAYO DE 2016	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL PERIODO OBSERVADO EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS ADJUNTO.
CHURA GODOY ROBERTO	7224046015	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 22250300110	NOVIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL Y SI FEFCTO EN EL IT, CONTREIDO EN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFFERENCIAS. CORRESPONDIENTE AL (LOS) PERIODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADOS.
CHURA GODOY ROBERTO	7224046015	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 22250300175	FEBRERO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL Y SU FEFCTO EN EL IT, CONTRENDO EN LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS. CORRESPONDIENTE AL (LOS) PERIODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADOS.
CHURA GODOY ROBERTO	7224046015	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 22250300149	DICIEMBRE DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS REJACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DEL SEÑOR CAMARGO RAMOS LUIS ALBERTO	3379424011	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 23910312354	JUNIO DE 2016	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) OBSERVADO(S)
SOCIOS Y/O TERCEROS RESPONSABLES DEL CONTRIBUYENTE VILLA APAZA PAXI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	317852023	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 23250300026	NOVIEMBRE DE 2016	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) DETALLADO(S) Y ANEXO ADJUNTO.
HEREDEROS UNIVERSALES Y/O SUCESORES DE VILLALOBOS MACHACA NELSON	4796837011	ORDEN DE VERIFICACIÓN № 22910217951	JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2016	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS OBSERVADOS EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS ADJUNTO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
ULTIMATE DESIGN S.R.L.	139035022	ORDEN DE VERIFICACIÓN Nº 22990202240 ADJUNTO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 2325320100018	ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015; ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2016	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN ESPECIFICA DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS AL IMPUESTO A LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS (IUE). CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS OBSERVADOS.

#### DOCUMENTOS SOLICITADOS

#### ANEXO AL REQUERIMIENTO FORM. 4003 Nº 2325320100018

- El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el nu 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley Nº 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:
- 1. Notas fiscales de respaldo al Débito Fiscal IVA (Copias) de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016
- Notas fiscales de respado al Crédito Fiscal IVA (Originales) e los persocos issuares Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Elevo orango de la gestión 2015.
   Notas fiscales de respado al Crédito Fiscal IVA (Originales) de los persionos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la ge
- 2016.
  5. Comprobantes de los Ingresos y Egresos con respaldo de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.
  6. Estados Financieros con cierre a marzo de 2016.
  7. Dictamen y EEFF de Auditoria de la gestión 2015 y gestión 2016.
  8. Plan de Código de Cuentas Contables.
  9. Libro de Contabilidad Diario y Libro Mayor en medio fisico y formato Excel, con saldos que sustentan los Estados Financieros de los periodos fiscales Abril a Dictambre Oslo Lessettós 2015.

- Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  10. kardex de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  11. Inventarios de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  12. Detalle del estado de Activos Fijos con los que cuenta la entidad de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

- 13. Altas y Bajas de Activos Fijos correspondientes a los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  14. Cáculo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la Depreciación de los Activos Fijos en medio físico y formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la Depreciación de los Activos Figures de la Depreciación
- de la gestión 2016.
  15. Documento de propiedad de Activos Fijos (Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT, Facturas, Contratos u otra documentación
- original de respaldo).

  16. Calculo del Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes (AITB) medio magnético formato Excel de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  17. Registro Auxiliar de Compras y Ventas Modulo Bancarización de la gestión 2015 y gestión 2016.

  18. Medio Fehaciente de pago de las compras y ventas con importes iguales o superiores a Bs. 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100) de la gestión 2015 y gestión
- 19. Detalle y/o explique los servicios que presta a sus clientes durante los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 20. Detalle y/o composición de los Ingresos y Gastos que componen el Anexo 7, en medio físico y magnético formato Excel de los periodos fiscales Abril a
- Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  21. Estados Financieros desglosados a nivel de sub cuentas en formato Excel y físico de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  22. Testimonio de Constitución de la Sociedad y Modificaciones.

- 23. Contratos y documentos que respalden la prestación de sus servicios con sus clientes y/o ventas de bienes de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la
- gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  24. Medios féhacientes de pago que demuestren las transacciones realizadas con sus proveedores, documentos de respaido, contratos, extractos bancarios, cheques, boletas de deposito, recibos u otros, aclarando identificación de la persona que realiza el pago de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015.

  2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

- 2015 y Enero a Marzo de la gestion 2016.

  25. Contratos, convenios y/o documentos privados, suscritos con profesionales independientes y/o personal eventual.

  26. Contratos efectuados con el personal dependiente (Registrado en planillas de sueldos y salarios).

  27. Finiquitos de personal desvinculado de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2015 y

- 28. Calculo de planillas de primas, indemnizaciones, aguinaldo y aportes patronales de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015. 
  29. Anexos Tributarios del 1 al 15 mas sus cálculos auxiliares de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  30. Detalle y/o composición de los seguros de la empresa, contratos de respaldos, notas fiscales u otro documento de respaldo de los periodos fiscales Abril a Diciembre de la gestión 2015 y Enero a Marzo de la gestión 2016.

  31. Balance de sumas y saldos desglosado a nivel de subcuenta de la gestión 2015 y gestión 2016.

  32. Declaración diriac de importación (DUE's) y sus documentos de respaldo de la gestión 2015 y gestión 2016.

  33. Declaración diriac de exportación (DUE's) y sus respaldos de la gestión 2015 y gestión 2016.

  34. Contratos con clientes del exterior, facturas de compras y otros según corresponda.

  34. Contratos con clientes del exterior, facturas de compras y otros según corresponda.

  35. Asímismo en caso de no proporcionar alguna documentación e información detallada; explicar las razones del incumplimiento por escrito y/o informar por que no cuenta con los documentos solicitados, la nota deberá ser firmada por el titular en carácter de Declaración Jurada, para ser considerado con efectos tributarios. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo estipulado, en originales y fotocopias.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT/C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE APERSONAMIENTO	IMPUESTO ALCANCE
POPPE VILLA LARREA MARCOS JOSE	4326965013	ORDEN DE VERIFICACIÓN EXTERNA Nº 23990200793 CON EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 Nº 2325320100064 Y ANEXO ADJUNTO.	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2016.		VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y EL EFECTO RESPECTIVO EN EL IT.

#### DOCUMENTOS SOLICITADOS

**Publicidad** 

#### ANEXO AL REQUERIMIENTO FORM, 4003 Nº 2325320100064

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el num 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

a) Talonario de facturas de ventas con nro. de autorización 357101600075551

b) Contratos y documentación de respaldo, con relación a los siguientes servicios jurídicos:

No	FECHA	NOMBRE PROCESO	OBSERVACIÓN	TIPO DE PROCESO
1	28/03/2016	ANTEZANA / SEGIP	LA PAZ – CERTI.	ORDENES JUDICIALES
2	18/08/2016	QUIROGA / POPPE "ACCIÓN REINVINDICATORIA"	LA PAZ – TESTIMONIO 439/2014 RECTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE IDENTIDAD REC. DE FIRMAS DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE 02/09/2015	ORDINARIO
3	23/08/2016	ALIAGA / CHOQUE	LA PAZ	DIVORCIO
4	01/11/2016	POPPE / DE LA TORRE	LA PAZ	DIVORCIO
5	15/11/2016	PEÑALOZA C/ PRADEL "CANCELACIÓN DE USUFRUCTO"	LA PAZ – AUTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016 LA QUE DETERMINA POR NO PRESENTADA LA DEMANDA CONFORME EL ART. 113 DEL CPC. JUZ 9 PCC	ORDINARIO

c) Contratos y documentación de respaldo relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2016.

Asimismo en caso de no proporcionar alguna documentación e información detallada; explicar las razones del incumplimiento por escrito y/o informar por que no cuenta con los documentos solicitados, la nota deberá ser firmada por el titular en carácter de Declaración Jurada, para ser considerado con efectos tributarios. Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo estipulado, en originales y fotocopias.

POPPE VILLA LARRA MARCOS 4326965013 CON EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 DE INFORM	10 (DIEZ) HÁBILES A PARTI	DÍAS	VERIFICACIÓN DE TODOS LO HECHOS Y/O ELEMENTO
ANEXO ADJUNTO. NOVIEMBRE. DICIEMBRE DE 2017.	SU L NOTIFICACIÓN.	LEGAL	RELACIONADOS CON E DÉBITO FISCAL IVA Y E EFECTO RESPECTIVO EN EL IT

#### EXO AL REQUERIMIENTO FORM. 4003 Nº 2325320100063

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por el num al 1 del Artículo 66° y Artículo 100° de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

a) Contratos y documentación de respaldo, con relación a los siguientes servicios jurídicos:

No	FECHA	NOMBRE PROCESO	OBSERVACIÓN	TIPO DE PROCESO
1	06/01/2017	CARRASCO / HERRERA (REINVINDICACIÓN)	LA PAZ – ACCIÓN REIVINDICATORIA	ORDINARIO
2	2 06/01/2017 CARRASCO / GONZALES (REIVIDICACIÓN)		LA PAZ – ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN	ORDINARIO
3	06/01/2017	GUERRERO / ASTURIZAGA	LA PAZ	DIVORCIO
4	19/05/2017	LAZARTE C/ LOBO	LA PAZ	ASISTENCIA FAMILIAR
5	13/07/2017	DIVORCIO	LA PAZ	DIVORCIO
6	18/09/2017		LA PAZ – COMPROBANTE DE CAJA NO 0514355 MONTO DE 208800 BS	EJECUTIVOS

b) Contratos y documentación de respaldo relacionada a los servicios prestados durante la gestión 2017.

umentación solicitada y descrita no es limitativa, debiendo proporcionar cualquier otra documentación e información relacionada a los servicios prest

Asimismo en caso de no proporcionar alguna documentación e información detallada; explicar las razones del incumplimiento por escrito y/o informar por que no cuenta con los documentos solicitados, la nota deberá ser firmada por el titular en carácter de Declaración Jurada, para ser considerado con efectos tributarios Toda la documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo estipulado, en originales y fotocopias.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)		PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
INDUMEP BOLIVIA S.R.L.	154750025	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 Nº 188069	JUNIO, DICIEMBRE, 2016.	DE	03 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN.	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS OBSERVADOS EN EL CUADRO DE FACTURAS SUJETAS A REVISIÓN.

#### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORM. 4003 Nº 188069

El Departamento de Fiscalización de la Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en ejercicio de las facultades conferidas por e numeral 1 del Artículo 66º y Artículo 100º de la Ley Nº 2492 Código Tributario Boliviano, solicita lo siguiente:

a) Facturas de compras originales detalladas en el siguiente cuadro:

PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No. ORDEN/ No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA
06/2016	8332708017	463101600057950	4
12/2016	8332708017	463101600057950	100

b) Documento que respalde el pago realizado, respecto a las facturas de compras detalladas en el cuadro precedente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los Uno (01) días del mes de Noviembre (11) de Dos mil veintitrés años (2023).







## Últimas

#### • Ahora El Pueblo

Bolivia redujo en 2% los cultivos de hoja de coca entre 2021 y 2022. Pasó de 31.500 hectáreas (ha) a 29.900 ha, informó ayer el representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Troels Vester.

"La superficie cuantificada con cultivos de coca en Bolivia disminuyó en un 2% para 2022, registrando una superficie de 29.900 ha; 600 ha menos con respecto a la gestión 2021, donde se cuantificaron 30.500 ha", señala parte del informe emitido por la UNO-DC, que fue presentado en la Cancillería del Estado.

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, afirmó al respecto: "Esto quiere decir que la misma UNODC, un organismo internacional en estas temáticas, certifica nuestro trabajo en la erra-



**EDUARDO DEL CASTILLO** recordó que Bolivia solo representa el 8,4% de toda la hoja de coca que se cultiva en la región.

#### INFORME DE MONITOREO DE CULTIVOS DE HOJA DE COCA

## Los cultivos de coca en Bolivia se redujeron en 2% durante 2022

La UNODC consideró un éxito del Gobierno nacional el descenso de la superficie cuantificada de cultivos de 31.500 hectáreas a 29.900 ha.

dicación y racionalización de estos cultivos".

Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca 2022 es el documento que la UNODC presentó por medio de Vester.

"Podemos ver que el área sembrada con coca ha bajado en 2%, así que en 2021 se contaba con 31.500 hectáreas y hoy estamos en 29.900, así que es un éxito del Gobierno de Bolivia que ha bajado un 2%", destacó.

En 2022, los cultivos de hoja de coca se redujeron en 13% en el norte del departamento de La Paz y en 3% en los Yungas; en cambio se incrementaron en 1% en el trópico de Cochabamba.

En las áreas protegidas, los cultivos bajaron, en global, en 4%. En el Parque Nacional Amboró se monitorearon 29 hectáreas de coca en 2022. La producción de hoja coca en los parques y áreas protegidas no representan ni el 1% del total nacional.

Del Castillo recordó que Bolivia solo representa el 8,4% de toda la hoja de coca que se cultiva en la región, por detrás de Colombia (64,8%) y Perú (26,7).



El representante de la UNODC en Bolivia, Troels Vester, durante la presentación del informe en la Cancillería.



## El Gobierno garantiza diésel para el transporte y para la producción

#### • Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional garantizó la noche del martes diésel para el sector del transporte como también para generar producción, luego de una reunión entre ministros y directivos de Anapo y la CAO en Santa Cruz de la Sierra, donde se explicó la provisión de hidrocarburos.

cos fueron subsanados y des- se normalice en las estaciones de hace dos días se entregaron de servicio, dijo Molina, acomvolúmenes superiores a los que se demandan cotidianamente. Por ejemplo, el departamento de Santa Cruz consume dos millones de litros por día, e incrementamos a tres millones de litros por día", aseveró el ministro de Hidrocarburos, Franklin Molina.

El aumento en los volúmenes de venta de diésel se man-

"Todos los aspectos logísti- tendrá hasta que la situación pañado de directivos de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) y la Asociación Nacional de Productores de Oleaginosas y Trigo (Anapo).

> Molina adelantó que se instalaron mesas de trabajo para atender requerimientos del transporte pesado y de los productores de cara a la preparación de la siembra de verano 2023.



El ministro Franklin Molina, en Santa Cruz, con directivos de Anapo y de la CAO.